



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro del
comercio electrónico en Perú, 2022.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORAS:

Coronel Sotomarino, Camila Antuanet (orcid.org/0000-0002-1131-3286)

Nizama Agurto, Blanca Lizbeth (orcid.org/0000-0002-8492-4395)

ASESORA:

Mtra. Fajardo Florian, Leslie Susana (orcid.org/0000-0003-0285-052X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios y a cada una de nuestras familias, por apoyarnos y motivarnos a crecer.

A nuestras madres y padres quienes se esforzaron por ofrecernos nuevas oportunidades, que mantienen su confianza en nosotras y nos brindan su soporte en cada etapa de nuestra vida.

A nuestras amistades con quienes compartimos nuestro día a día, y sobre todo a aquellos que guardamos en nuestros corazones porque ya no están presentes.

Agradecimiento

Al desarrollar la presente tesis hemos necesitado la guía de maestros que con sus conocimientos han aclarado nuestras incertidumbres, sus palabras nos han dado motivación a lo largo de este camino, estimados docentes siempre los recordaremos en el camino que hemos forjado. Gracias por su sabiduría compartida.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro del comercio electrónico en Perú, 2022.", cuyos autores son CORONEL SOTOMARINO CAMILA ANTUANET, NIZAMA AGURTO BLANCA LIZBETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Julio del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA DNI: 42599627 ORCID: 0000-0003-0285-052X | Firmado electrónicamente por: LFAJARDOF el 17- 07-2023 15:24:09 |

Código documento Trilce: TRI - 0582769

Declaratoria de originalidad del autor/ autores



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CORONEL SOTOMARINO CAMILA ANTUANET, NIZAMA AGURTO BLANCA LIZBETH estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro del comercio electrónico en Perú, 2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|--|
| CORONEL SOTOMARINO CAMILA ANTUANET DNI: 73146972 ORCID: 0000-0002-1131-3286 | Firmado electrónicamente por: CCORONELS el 26-07-2023 18:46:16 |
| NIZAMA AGURTO BLANCA LIZBETH DNI: 75737714 ORCID: 0000-0002-8492-4395 | Firmado electrónicamente por: BNIZAMAA el 26-07-2023 18:42:50 |

Código documento Trilce: INV - 1332696

Índice de contenidos

| | |
|--|------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Declaratoria de autenticidad del asesor | iv |
| Declaratoria de originalidad del autor/ autores | v |
| Índice de tablas | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract | ix |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 10 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 10 |
| 3.1.1 Tipo de investigación. | 10 |
| 3.1.2 Diseño de investigación | 10 |
| 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización | 10 |
| 3.3 Escenario de estudio | 12 |
| 3.4 Participantes | 12 |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección datos | 13 |
| 3.6 Procedimiento | 14 |
| 3.7 Rigor científico | 15 |
| 3.8 Método de análisis de datos | 15 |
| 3.9 Aspectos éticos | 16 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 17 |
| V. CONCLUSIONES | 48 |
| VI. RECOMENDACIONES | 49 |
| REFERENCIAS | 50 |
| ANEXOS | 61 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1: <i>Categorización</i> | 10 |
| Tabla 2: <i>Proceso de selección de expertos</i> | 12 |
| Tabla 3: <i>Criterios de inclusión y exclusión de los participantes</i> | 13 |
| Tabla 4 <i>Pregunta n.º 1: resultados</i> | 17 |
| Tabla 5 <i>Pregunta n.º 1: análisis</i> | 18 |
| Tabla 6 <i>Pregunta n.º 2: resultados</i> | 19 |
| Tabla 7 <i>Pregunta n.º 2: análisis</i> | 20 |
| Tabla 8 <i>Pregunta n.º 3: resultados</i> | 21 |
| Tabla 9 <i>Pregunta n.º 3: análisis</i> | 22 |
| Tabla 10 <i>Pregunta n.º 4: resultados</i> | 22 |
| Tabla 11 <i>Pregunta n.º 4: análisis</i> | 23 |
| Tabla 12 <i>Pregunta n.º 5: resultados</i> | 24 |
| Tabla 13 <i>Pregunta n.º 5: análisis</i> | 25 |
| Tabla 14 <i>Pregunta n.º 6: resultados</i> | 26 |
| Tabla 15 <i>Pregunta n.º 6: análisis</i> | 27 |
| Tabla 16 <i>Pregunta n.º 7: resultados</i> | 27 |
| Tabla 17 <i>Pregunta n.º 7: análisis</i> | 28 |
| Tabla 18 <i>Pregunta n.º 8: resultados</i> | 29 |
| Tabla 19 <i>Pregunta n.º 8: análisis</i> | 30 |
| Tabla 20 <i>Pregunta n.º 9: resultados</i> | 31 |
| Tabla 21 <i>Pregunta n.º 9: análisis</i> | 33 |
| Tabla 22 <i>Pregunta n.º 10: resultados</i> | 33 |
| Tabla 23 <i>Pregunta n.º 10: análisis</i> | 35 |
| Tabla 24 <i>Pregunta n.º 11: resultados</i> | 35 |
| Tabla 25 <i>Pregunta n.º 11: análisis</i> | 37 |
| Tabla 26 <i>Pregunta n.º 12: resultados</i> | 38 |
| Tabla 27 <i>Pregunta n.º 12: análisis</i> | 39 |

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general analizar las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico, 2022. Para ello, en el aspecto metodológico se aplicó un enfoque de investigación cualitativo de tipo básico, con un diseño fenomenológico enfocado en las experiencias de los participantes en relación al tema de investigación, contando con la participación de un total de 06 especialistas en el ámbito tributario que brindaron los datos e información analizados en esta investigación.

Asimismo, se obtuvo como resultado que la política fiscal permite una óptima recaudación de recursos y brindar mejores beneficios a los ciudadanos, contribuyendo a controlar las actividades realizadas en el rubro de comercio electrónico y siendo necesaria para la recaudación de impuestos, motivo por el cual, se planteó que el patrimonio generado por el comercio electrónico sea gravado mediante el impuesto a la renta. Finalmente, se arribó como conclusión que las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación, son a través del uso de guías y esquemas, que permiten un indicador en los impuestos, el gasto y la obligación económica.

Palabras clave: política fiscal, comercio electrónico, impuesto a la renta, gasto público.

Abstract

The general objective of this research is to analyse the best tax policy strategies to optimise tax collection in the area of e-commerce, 2022. For this purpose, a basic qualitative research approach was applied in the methodological aspect, with a phenomenological design focused on the experiences of the participants in relation to the research topic, with the participation of a total of 06 specialists in the field of taxation who provided the data and information analysed in this research.

Likewise, it was obtained as a result that the tax policy allows an optimal collection of resources and provides better benefits to citizens, contributing to control the activities carried out in the area of e-commerce and being necessary for tax collection, which is why it was proposed that the wealth generated by e-commerce be taxed through income tax. Finally, it was concluded that the best tax policy strategies to optimise tax collection are through the use of guidelines and schemes, which allow an indicator on taxes, expenditure and economic obligation.

Keywords: tax policy, e-commerce, income tax, public expenditure.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la política fiscal se convirtió en una herramienta fundamental para la administración de ingresos y gastos del sector público, debido a que, a través del conjunto de acciones que recaen sobre ella, se gestionan los recursos de un país. Es así que, uno de los componentes necesarios en la toma de decisiones referidas a la administración pública se logra a través de la política fiscal, la cual tiene por finalidad la disminución del déficit fiscal.

La política fiscal se encuentra relacionada con los impuestos que recauda el país, siendo así que, una de las nuevas formas en las que se ha decidido aplicar la recaudación de tributos, es en las operaciones y transacciones en canales tecnológicos; esta es una figura que se ha tenido en consideración en diversos lugares del mundo, teniendo como ejemplo a Estados Unidos, donde se ha permitido la recaudación de impuestos a la plataforma Amazon sobre sus ventas minoristas.

Dentro de Latinoamérica, países como Argentina a través del Ministerio de Hacienda, permitieron que mediante el Impuesto al Valor Agregado en adelante (IVA) se pudiera mantener una regulación de los ingresos del comercio electrónico, aproximando un nuevo enfoque sobre su objetivo principal, el cual fue regular el comercio más tradicional.

En lo que respecta al nivel nacional, el comercio siempre formo parte de las diferentes actividades económicas derivadas de entidades públicas y privadas, la recaudación tributaria que genero el comercio es muy importante para el Estado; ya que, permitió el desarrollo económico en el país.

Es así que, mediante la recopilación de datos realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en adelante (INEI) se indicó que, durante el período 2018 el resultado de las ventas anuales por empresas fueron las siguientes: i) las microempresas generaron s/. 622,500.00 soles; ii) las pequeñas empresas produjeron entre s/. 1690,000.00 soles y s/. 7, 820,000.00 soles; iii) las grandes y

medianas empresas más de 7, 820,000.00 soles; y, iv) las empresas de la administración pública generaron s/.13,800.00 soles.

El resultado generado por las unidades económicas señaladas anteriormente, reflejó que el comercio fue una de las fuentes financieras principales para el país, asimismo la recaudación tributaria que se originó de este permitió el desarrollo de una adecuada gestión pública.

Al mismo tiempo, las empresas generaron un incremento en sus ventas y servicios al apostar por el uso de canales digitales como medio de comercio, señalando que su principal característica fueron las operaciones en línea. Esta forma de comercio tuvo repercusiones positivas en la economía nacional e internacional. Es por ello que, según un reporte realizado por la Cámara Peruana de Comercio Electrónico, se demostró que el comercio en línea originó su despegue durante la pandemia y que este crecimiento fue acelerado, empero aún se encuentra en constante perfeccionamiento.

Cabe destacar que, en Perú a nivel normativo la propia figura del comercio electrónico no se encuentra regulada, y de igual forma en el aspecto tributario se presentó un claro vacío legal, lo cual generó un retraso en el mercado virtual. Esta situación nacional mostró un contraste con algunos países como Argentina, Colombia, entre otros, que ya manifestaron la necesidad de implementar un marco normativo respecto al comercio electrónico.

En ese sentido, se planteó como pregunta general la siguiente: ¿Cuáles son las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico, 2022?; de la misma manera, se tuvo como preguntas específicas: (a) ¿Cómo impacta la evolución de la política fiscal y su incidencia en el impuesto a la renta?, (b) ¿De qué manera se presentan los avances y limitaciones sobre la regulación de la política fiscal en torno al comercio electrónico? y (c) ¿ De qué forma se implementa el tratamiento fiscal sobre el comercio electrónico en el Derecho Comparado?

En relación a ello, como justificación del presente trabajo se consideró que, en el sector de la actividad económica, el control de las finanzas se basó en identificadores presupuestales que englobaron y tuvieron en consideración los bienes y servicios que fueron destinados para la sociedad, los cuales fueron operaciones rentables, tal como se reflejó en el comercio en línea el cual es aquel tipo de comercio que usa canales digitales para generar actividad económica. Por ello, debido a su desarrollo se consideró recomendable su regulación e incorporación a la normativa actual; debido a que, pudo proporcionar crecimiento en los recursos del Estado y proyectar la disminución del déficit fiscal, así también el presente trabajo basándose en la contribución del contenido permitió que este pueda ser utilizado en investigaciones posteriores.

En ese sentido, se planteó como objetivo general: analizar las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico, 2022; De igual forma, correspondió a los objetivos específicos: (a) indicar la evolución de la política fiscal y su incidencia en el impuesto a la renta, (b) identificar los avances y limitaciones sobre la regulación de la política fiscal en torno al comercio electrónico, y (c) analizar el tratamiento fiscal sobre el comercio electrónico en el Derecho Comparado.

La actual investigación se extendió en base al estudio por parte de distintos autores, quienes aportaron sus trabajos relacionados con la materia del derecho tributario. En la misma línea, de los resultados obtenidos en esta investigación se obtuvieron directrices sobre la política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro del comercio electrónico en Perú, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En principio, los antecedentes en el ámbito internacional manejados en la presente investigación, correspondieron a los siguientes:

La tesis que realizó Salgado (2021) cuyo objetivo fue dilucidar las complicaciones existentes en la práctica de la economía digital chilena; debido a que, hasta la fecha la normatividad vigente y los proyectos legislativos existentes no lograron responder de manera satisfactoria. Para ello, se aplicó el tipo de investigación dogmática jurídica y se arribó a la conclusión de que no existió una ley especial que se encargue de regularizar la forma de tributación de impuestos para aquellos que utilizaron los canales digitales como medio de comercio. Al contrario, solo se llegó a identificar un proyecto de Ley que busca modernizar la Ley Tributaria, el cual propuso que las personas naturales tengan una tasa de tributación indirecta del 10%.

Asimismo, Domínguez & Thourte (2021) tuvieron como objetivo precisar el tratamiento tributario y la dimensión impositiva que debe ser contemplada por las empresas al adoptar canales de venta digitales. Para lo cual, aplicaron la metodología de investigación documental, concluyendo que dentro de la normativa argentina se presentaron avances que incluyeron en su regulación al comercio electrónico o comercio en línea, permitiendo que este tipo de negocio fuera controlado y regulado tributariamente por el Estado, con el objetivo de conservar y proteger el equilibrio económico.

De igual manera, Guapinaula & Mendieta (2021) en su trabajo de investigación tuvieron como objeto realizar un análisis de la regulación e incidencia tributaria de las actividades de comercio electrónico transnacional en Ecuador. Para lo cual, basaron su investigación en una selección y compendio de datos teóricos y empíricos, concluyendo que, si bien el comercio electrónico era de gran importancia para el Estado ecuatoriano, esto no se materializó en la captación de mayores

tributos, debido a la falta de regulación del mismo y la ausencia de entidades de control que permitan se recaude de manera eficiente y se combata adecuadamente la evasión tributaria.

En relación a los antecedentes en el ámbito nacional, se cuenta con los siguientes:

La investigación de Escobar & Morales (2018), la cual tuvo como objeto precisar si existió un impacto tributario de las operaciones de comercio electrónico sobre el sector retail en el Perú durante el año 2018, utilizando para ello un enfoque de investigación mixto, habiendo empleado técnicas cuantitativas y cualitativas. Los resultados obtenidos, evidenciaron que efectivamente el comercio electrónico tenía impacto tributario sobre el señalado sector, empero se constató la necesidad de que este impacto sea regulado a través de normas con rango de ley. Debido a ello, los autores concluyeron que resulto necesario actualizar legislativamente el concepto de establecimientos permanentes contemplado dentro del Reglamento de la Ley de impuesto a la Renta, con el fin de que los alcances en materia de operaciones de comercio electrónico tributen en el Perú y se genere influencia en el impacto tributario del sector retail.

El tesista Vidal (2020), tuvo como objetivo diagnosticar y analizar la realidad del comercio electrónico, con la finalidad de establecer, verificar y contrastar la naturaleza de tributación para el fisco. Para ello, utilizó el método científico y descriptivo, con un diseño de investigación descriptivo - correlacional, obteniendo como resultado la existencia de una conexión cierta e importante entre las actividades de comercio electrónico y la realidad tributaria y fiscal peruana. Ante ello, el tesista concluyó que era necesario evaluarse y actualizarse los principios existentes en materia de tributación, con el fin de formularse una política tributaria adecuada que permitiera recaudar los tributos correspondientes a las transacciones realizadas mediante el comercio electrónico y se evite la doble tributación.

Finalmente, Villegas (2020) tuvo como objetivo determinar si bajo la regulación tributaria vigente los negocios comprendidos dentro del comercio electrónico

brindados a favor de personas naturales estaban afectos al Impuesto a la Renta y al Impuesto General a las Ventas. Para ello, el autor usó como método de investigación, el análisis de la normativa peruana y aplicó el método comparado respecto a la normativa de otros países. Ante lo cual, concluyó que la legislación nacional regulaba dentro de la Ley del Impuesto a la Renta a los servicios digitales, empero, la norma únicamente gravó el supuesto de utilización de estos servicios cuando el usuario percibe rentas de tercera categoría, por lo cual, se excluyó al resto de personas. Debido a ello, se recomendó la posibilidad de modificar la normatividad en carácter tributario, con el fin de gravar con tributos este tipo de servicios digitales.

Por otro lado, respecto a las bases teóricas que sustentaron el presente trabajo de investigación, es menester tener en cuenta el desarrollo de los siguientes conceptos:

En principio, respecto a la política fiscal, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2018) definió a esta como la herramienta a través de la cual el Estado precisó los recursos existentes, la forma de utilización, las formas de valoración y de justificación de cuentas, con el fin de i) aumentar el bienestar de los ciudadanos, ii) fomentar el crecimiento de la economía de manera equilibrada y iii) fortalecer el sentimiento de pertenencia y unión de la comunidad.

En ese sentido, esta herramienta con la que cuenta el Estado, permitió gestionar los recursos existentes, en búsqueda de una recaudación adecuada, disminución del déficit fiscal perjudicial y lucha contra la evasión. Empero, para implementar la política fiscal fue necesario tener un esquema sobre el equilibrio entre los impuestos y gastos provenientes del Estado, poniendo especial relevancia en los impuestos, debido a que, la contribución de estos es esencial para el nivel económico que se desea alcanzar dentro de un período.

De igual manera, cuando la política fiscal que regula las actividades económicas de un país no contempla la realidad del mismo, se suscitaron situaciones adversas a los intereses de su población. Dentro de este tipo de

situaciones se identificó el déficit fiscal que según Ubi e Inyang (2018) fue aquella situación en la cual el gasto corriente excedió el ingreso corriente esperado.

Es decir, cuando se gastó más de lo que el Estado percibió como ingresos, lo cual, si bien de manera lógica sería en principio negativo, no siempre es así. No obstante, el presente trabajo de investigación se abocó a centrar su análisis en el déficit fiscal perjudicial para los intereses de la Administración Pública, la cual según Cardenas (2021) requirió el cumplimiento de las responsabilidades que emanaron de las diversas obligaciones tributarias de los administrados para que percibieran ingresos de la recaudación y estos fueran invertidos.

Asimismo, otra situación adversa a los intereses de la población, fue la evasión fiscal, la cual según Ávila (2018) se configuro cuando el administrado intencionalmente dejo de pagar de manera total o parcial un tributo al cual se vio obligado por ley, obteniendo un beneficio ilícito y causando un menoscabo en las Finanzas Públicas.

Específicamente, esta situación fue perjudicial para el pueblo peruano, debido a que, se constituyó como un mal endémico que hizo perder al país, grandes cantidades de dinero en impuestos no recaudados, que pudieron permitir al Estado mejorar las inversiones públicas y así poder conseguir un desarrollo óptimo, especialmente con la recaudación del impuesto general a las ventas en adelante (IGV) y el impuesto a la renta que vienen contribuyendo al desarrollo económico e inversión pública como una fuente de ingresos.

Es así que, con los avances tecnológicos y la globalización, la forma en que el Estado reguló la política fiscal y combatió las situaciones previamente señaladas, quedó desfasada. El avance del tiempo requirió que la política fiscal se pueda adaptar a los distintos contextos económicos por los que el país atravesó, y de esa manera ante la aparición de deficiencias presupuestarias o en caso de un aumento del gasto público, se procure prever y aplicar estrategias que permitan la disciplina fiscal y eviten el endeudamiento social.

Una de las actividades que tuvo un crecimiento exponencial con el desarrollo tecnológico dentro de los últimos años y se mantuvo en la informalidad ante la inexistencia de un marco regulatorio, fue el comercio electrónico, el cual según Somalo (2017) implicó la digitalización a medios computarizados de aquellas transacciones y operaciones de carácter digital que fueron realizadas en una gran cantidad de actividades de distintos rubros.

Como previamente se señaló, la globalización ocasionó que muchas veces se torne prescindible la interacción directa entre el vendedor y comprador que utilizaron los canales tecnológicos, propiciando el ejercicio del comercio electrónico, no obstante, este tipo de actividad al no encontrarse contemplada dentro de la regulación tributaria peruana, configuró una ventaja indebida sobre aquellas empresas que realizaron otras actividades que si se encontraban generando de manera regular el pago de tributos.

Según la Cámara de Comercio del Perú (2022) ello significó un reto para el país, debido a que, se generaron cambios en la economía que debieron ser contemplados dentro de la estrategia de política fiscal nacional, pues el proceso de pago del comercio electrónico tiene ciertas características que se diferencian del comercio tradicional. No obstante, identificaron obstáculos que impidieron la regulación del comercio electrónico y que deben ser solucionados por el Estado, siendo que, es necesario responder a las necesidades y expectativas de los consumidores, transitando un proceso de adaptación que a la fecha ya han recorrido muchas empresas y también personas naturales.

En ese sentido, en la actualidad se esbozó los primeros avances de la regulación tributaria del comercio electrónico mediante el Decreto Legislativo N° 1524, a través del cual, se incluyó en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a los sujetos que realizaron comercio en línea.

Sin embargo, sigue existiendo una gran cantidad de aspectos a considerar antes de hablar de una regulación adecuada, debido a que, las propuestas legislativas que se presentaron, solo quedaron en propuestas y no arribaron a la

aprobación de las mismas, es el caso de i) la propuesta legislativa de INDECOPI que tuvo como finalidad la protección del consumidor que hace uso del comercio electrónico y la relación de la seguridad de los productos, y ii) el Proyecto de Ley 415/2021-CR, que planteó modificar artículos de la Ley 29571, en búsqueda de la protección para el consumidor en el comercio electrónico y la seguridad de productos y servicios.

En consecuencia, hasta que no se haya logrado regular esta actividad de manera adecuada, según Osorio y Sánchez (2021) la misma seguirá generando e incrementando la informalidad tributaria existente en la nación, puesto que, la regulación necesaria para esta actividad no solo requiere el establecimiento de la obligación o la incorporación del supuesto de actividades electrónicas dentro de tributos ya existentes, sino que, además, requiere el establecimiento de formas de fiscalización que hagan uso de herramientas tecnológicas como el big data o data science.

Por lo tanto, se consideró necesario la realización de un análisis de la regulación de la actual política fiscal y la determinación de las formas en que pudo viabilizarse y optimizarse la recaudación en el rubro del comercio electrónico, para lo cual, también fue pertinente realizar una mirada al exterior y observar las nuevas formas en las que se estuvo aplicando la recaudación de tributos sobre las operaciones realizadas en canales tecnológicos en diferentes partes del mundo, siendo que ya existen países como Estados Unidos, que permitieron la recaudación de impuestos a la plataforma Amazon sobre sus ventas minoristas.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación: Es importante aclarar que el tipo de investigación que se ha empleado, es un tipo de investigación básica, la cual, mediante estudios documentados, leyes, normas, criterio de concurrentes pudo contribuir con nuevas opiniones. Asimismo, el enfoque usado corresponde al enfoque cualitativo el cual según Iño (2018) permitió que se puedan agrupar las distintas investigaciones, aportes e ideas de diversos autores para luego sintetizar y procesar la información recopilada, permitiendo la recolección de información no numérica mediante investigaciones, lo cual era contrastado posteriormente.

3.1.2 Diseño de investigación: En relación al diseño general, la actual investigación, concordó con el diseño fenomenológico; es así que, Heidegger (2020) sustentó que la fenomenología pone énfasis en la ciencia de los fenómenos, el propósito del método fenomenológico es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

De acuerdo a Rojas (2019), la categorización es una serie de conjuntos que tienen como base la lógica, la estructura y la coherencia entre los textos, lo cual permitió que a la presentación de la investigación se hayan podido identificar las categorías del trabajo de investigación en relación a los objetivos.

Tabla 1

Categorización.

| Categorías | Subcategorías | Definición |
|----------------------|---|---|
| Política Fiscal | Déficit fiscal | “El déficit fiscal es una situación económica en la que los gastos corrientes superan a los ingresos corrientes previstos. Se dice que el déficit fiscal es eficaz si cumple sus objetivos. Esto significa que es un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo”. Ubi y Inyang (2018) p.138. |
| | Administración Pública | “La administración pública ha ido transitando por una serie de transformaciones relacionadas a la forma de realizar actividades de gestión en las empresas del Estado”. Escalante (2016) p. 122. |
| | Descentralización fiscal | (...) “Diversos razonamientos teóricos se han desarrollado en torno a la hipótesis de que un mayor grado de Descentralización Fiscal es conducente a un estado más eficiente, capaz de generar bienes y servicios públicos de mejor calidad sin que ello necesariamente implique comprometer más recursos públicos”. Letelier y Ormeño (2018) p. 5. |
| Comercio Electrónico | Marco analítico | “El objetivo de un marco analítico es presentar clara y esquemáticamente las preguntas que relacionan las intervenciones y los resultados y que deben ser contestadas por la revisión bibliográfica.” Esparza et al (2017) p.177. |
| | Fiscalización del comercio electrónico | “[El comercio electrónico] permitió expandir la economía de manera favorable al poder digitalizar los negocios. Sin embargo, también ha generado nuevas brechas de informalidad tributaria, puesto que se suma a la informalidad existente anterior al no poder fiscalizar de manera total a pesar de las medidas que interpuso la SUNAT, tal es el caso del uso del big data y ciencia de datos.” Osorio y Sanchez (2021) p. 11. |

3.3 Escenario de estudio

Esta investigación posicionó como escenario de estudio a las investigaciones jurídicas que llevaron a cabo actividades legales en materia tributaria, de la misma manera, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración en adelante (SUNAT) como ente estatal autónomo.

La población que se tuvo en cuenta en la presente investigación, fueron asesores jurídicos o representantes de Instituciones especialistas en materia tributaria; es decir, abogados que se localizaron en la provincia de Lima y que realizaban actividad jurídica privada y/o estatal.

3.4 Participantes

En relación a las entrevistas, se contó con 3 expertos en materia tributaria que procedieron con la confirmación respecto a los instrumentos de recolección de datos; por ello, se incluyeron como participantes a 6 abogados o representantes de Instituciones con especialidad tributaria, que manejaban y participaban en casos relacionados a procesos en temas tributarios; debido a que, sus acotaciones y aportes fueron notables para acoplar las directrices con aspectos normativos y jurídicos de acuerdo a la práctica legal en la actualidad. De igual forma, se consideraron documentos, libros y tesis en relación a la materia en cuestión.

Tabla 2

Proceso de selección de expertos

| Criterios | Inclusión | Exclusión |
|---|---|--|
| 1 ^{er} criterio Especialidad | Expertos que contaban con experiencia en materia tributaria | Expertos que no contaban con experiencia en derecho tributario. |
| 2 ^{do} criterio Grado Académico | Que contaran con grado de titulación, maestría o doctorado. | Que no contaran con formación académica de titulación, maestría o doctorado. |

| | | |
|--------------------------|---|---|
| 3 ^{er} criterio | Con experiencia mayor a 5 años en materia tributaria. | Con menos de 5 años de experiencia en materia tributaria. |
| Trayectoria | | |

Se incorporaron un total de 6 expertos con conocimiento en materia tributaria para la respectiva validación del presente trabajo de investigación.

Tabla 3

Crterios de inclusión y exclusión de los participantes

| Abogados e instituciones de ámbito tributario | | | |
|--|---|---|--|
| Criterios de inclusión | ➤ Abogados o representantes que eran de Instituciones de la ciudad de Lima. | o | ➤ Abogados o representantes de Instituciones que no eran de la ciudad de Lima. |
| | ➤ Experiencia o especialidad en materia tributaria. | | ➤ Que no tuvieran experiencia o especialidad en materia tributaria. |
| | ➤ Experiencia mayor a 5 años en la materia tributaria. | | ➤ Experiencia menor a 5 años en la materia tributaria. |
| | | | Criterios de exclusión |

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección datos

En esta investigación, la técnica que se efectuó para la recolección de datos fue la entrevista, ello conforme a los objetivos formulados en el transcurso de esta investigación; mientras que, como instrumento se seleccionó la guía de entrevistas a profundidad semiestructurada.

En lo que respecta a la entrevista, Sanchez et al (2021) señalaron que la entrevista se definió como la concurrencia de encuentros o el encuentro entre el investigador y la persona que será entrevistada, el fin de esta técnica fue conocer cuál criterio tiene el entrevistado sobre un tema en particular.

Mientras que, con relación a la guía de entrevista Barradas (2017) señaló que esta es un instrumento utilizado como referencia para que el contenido de la entrevista se realice dentro del marco del tema, y así poder reforzar y profundizar el manejo de información.

3.6 Procedimiento

La presente investigación empleó la técnica de entrevista para la recolección de datos. Es así que, se utilizó una guía de entrevista a profundidad semi estructurada y posteriormente, se mostró el procedimiento para la recolección de datos:

1. La entrevista que realizaron las investigadoras fue ejecutada de manera individual a cada uno de los participantes. En ese sentido, el tiempo promedio que se utilizó fue de 40 a 60 minutos para que realizaran las apreciaciones pertinentes.

2. La entrevista se llevó a cabo de manera virtual, con previa coordinación con el participante, ya sea por vía telefónica, vía medio electrónico o a través de mensajería instantánea de WhatsApp, mediante la cual el participante confirmó su disponibilidad o asistencia.

3. En lo que respecta a la recolección de datos, esta fue impartida por las mismas investigadoras, debido a la continua comunicación y correlación que mantuvieron con la persona entrevistada.

4. Las entrevistas que se llevaron a cabo, fueron grabadas por medio de dispositivos electrónicos, con la finalidad de ser analizadas.

5. Subsiguiente, se realizó los registros en archivos clasificados mediante Ms Word, determinándose las apreciaciones más destacables.

6. De manera siguiente, se procedió a aplicar el filtro correspondiente para tener una perspectiva más amplia y así se logró realizar un análisis meticuloso.

7. Por último, se efectuó el análisis del contenido, empleando métodos de codificación y categorización.

3.7 Rigor científico

En relación al rigor científico de esta tesis, según Salgado (2007), se pudo determinar el cumplimiento de los siguientes elementos:

Primero, el criterio de dependencia, comprendió el nivel de equivalencia de resultados que generen distintos investigadores que se aboquen a recolectar data similar y utilicen los mismos métodos de análisis. Esta dependencia podía ser interna cuando se creaban temas similares con datos iguales o externa, cuando si bien se generaban temas similares, cada investigación manejaba sus propios datos.

Respecto a la credibilidad, esta implicó que las personas que participaron dentro de la investigación perciban los resultados obtenidos por la misma, como verídicos, asimismo, esta percepción de verosimilitud se aplicó también para personas que estén relacionadas o se hayan visto afectadas por los hechos materia de investigación.

De igual manera, en relación a la confirmabilidad, esta versó sobre la posibilidad de que otros investigadores puedan seguir la ruta de investigación plasmada y el registro del procedimiento utilizado para determinar la exactitud de los datos y la verificación de la posibilidad de llegar a conclusiones idénticas o similares a las registradas por el investigador antecedente.

Finalmente, respecto a la aplicabilidad, se precisó que esta comprendió la probabilidad de replicar los resultados de la investigación en otras poblaciones, empero, para conseguir ello se requirió que la descripción del lugar y la población de los hechos materia de estudio sea descrita de manera extensa y precisa, con el fin de replicarse en otros contextos similares.

3.8 Método de análisis de datos

Respecto a los métodos de análisis de datos utilizados, en la presente tesis se han aplicado el método ratio legis y el método sociológico. El primero, según Ramos (2018) implicó buscar el alma de la norma y la razón de ser de la misma, permitiendo cumplir la finalidad por la cual se generó una norma y a la vez fortaleciendo el Derecho y las tendencias jurisprudenciales.

Asimismo, el segundo método de análisis que se aplicó, es el sociológico, el cual según ofreció un gran campo de investigación, requiriendo que el investigador tenga en cuenta el impacto social que la norma apareja, requiriendo la aplicación y consideración de datos de carácter extrajurídico.

3.9 Aspectos éticos

En la presente investigación, se tuvo en consideración que todos los aportes y revisiones de las investigación o trabajos realizados fueron obtenidos y utilizados respetando la autoría y originalidad de sus creadores. En ese sentido, mediante los lineamientos que el formato APA séptima edición estableció, esta investigación fue realizada con la ética correspondiente. Asimismo, los resultados que se obtuvieron no fueron manipulados bajo ninguna circunstancia.

Ante lo mencionado, se tuvo en cuenta las disposiciones publicadas por la Universidad César Vallejo, con la finalidad de ofrecer una correcta claridad y rectitud. Asimismo, se aplicaron principios éticos como el principio de beneficencia que según López y Zuleta (2020), implicó la obligación moral de ayudar a otros a cumplir sus objetivos e intereses. De igual manera, se aplicó el principio de no maleficencia, el cual formuló el respeto a la integridad de los terceros, evitando el hacer daño. En la misma línea se aplicó el principio de autonomía, el cual generó la obligación de respetar la opinión y valores de cada ser humano.

En este caso, los aspectos éticos mencionados para el tema, sirvieron como guía de consulta para la indagación de fuentes bibliografías y referencias en el desarrollo y conclusión de la investigación presentada apoyada en el respeto de las pautas éticas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis de resultados

1. ¿Cuáles serían, para usted, los beneficios que genera la aplicación de la política fiscal en el Perú?

Tabla 4

Pregunta n.º 1: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 1 |
|--------------|---|
| M.A.C.B. | Los beneficios están dirigidos a poder coberturar el gasto público, tener en cuenta que la política fiscal es una manera de poder capturar el ingreso por parte del Estado, la cual se da también con la política monetaria, con el endeudamiento del exterior y con las donaciones, entonces la política fiscal va a ser un mecanismo permanente para generar recaudación y resulta importante para que como beneficio de la política fiscal nosotros darle mejores condiciones a los ciudadanos y oportunidades de trabajo, de salud, o también para que puedan desarrollar sus planes de vida. |
| J.M.C.F. | Bien, los beneficios que genera la aplicación de la política fiscal en el Perú es conocer cuáles son los objetivos que tiene el Gobierno Nacional en materia tributaria, las metas que se ha trazado y cuál va a ser su manera de llegar a esos objetivos, entonces eso me parece que es beneficioso para que podamos todos entender hacia dónde va el barco en materia fiscal. |
| C.A.F.E. | Te refieres a el marco de captación de recursos, mucho mayor al tributario y el cuidado de esos recursos viene a ser una política macroeconómica que es exitosa, tenemos un orden en donde todos los economistas que entran al MEF y los ministros de Estado están abocados a respetar el uso de estos recursos; lo que estoy diciendo es que, la política fiscal comprende más que recaudar porque también comprende el gasto comprende las dos y dentro de la política fiscal la economía de Hacienda, tenemos la política tributaria. |
| V.N.S.H. | Como marco general tenemos nuestro marco normativo, que es la política fiscal; ya que, la política fiscal es un mecanismo que regula la recaudación a nivel nacional a través de los tributos nacionales y locales. La política fiscal tiene implicancia en el |

tema de recaudación, de acuerdo a los gobiernos dictan las medidas de política fiscal que se va a dar en el periodo, se acelera o desacelera la presión tributaria a través de la política fiscal. Se tiene una política fiscal básica, por ello, no se logra ampliar la base tributaria, se tiene alta informalidad en el país.

J.J.I.C. De los beneficios principalmente en el país, es que se pueda recaudar, puesto que, se tienen las necesidades de la población ya sea en salud, educación, transporte. Claro está que esto se pone a disposición, es decir, los tributos recaudados y ello debe ser revisado por el MEF, pero necesariamente se deben atender las necesidades de la población, del territorio.

W.B.C.M. Como tenemos entendido la política fiscal, son mecanismos que el gobierno implementa para generar ingresos, gastos e inversión pública. En este caso una aplicación de la buena de la política fiscal permitiría recaudar más impuestos y dar beneficios a las más necesitados, pero aplicando una política fiscal de acuerdo al momento porque acá en nuestro país, en el Perú, cada gobierno que entra es tan inestable que paran cambiando todas las políticas fiscales.

Tabla 5

Pregunta n.º 1: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|---|--|--|
| 1. Recaudación de recursos. | 1. Permite conocer los objetivos del Gobierno. | La política fiscal permite una óptima recaudación de los recursos que servirán para brindar diferentes servicios a los ciudadanos, que mejoren su calidad de vida, contribuyendo a los sectores, salud, educación, entre otros. Por otra parte, va a permitir establecer lineamientos en materia fiscal para cumplir con los objetivos del Gobierno. La política fiscal también va a permitir conocer la forma en la que se genera el gasto, lo cual es muy importante porque es uno de los factores que se tienen en consideración en el desarrollo del país. |
| 2. Permite brindar mejores beneficios a los ciudadanos. | 2. Comprende también el gasto. | |

2. ¿Considera usted que el comercio electrónico sería un desafío para la política fiscal? Sustente.

Tabla 6

Pregunta n.º 2: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 2 |
|---------------------|--|
| M.A.C.B. | Yo considero que sí, y una prueba de eso es que durante la pandemia en lo que va de marzo del 2020 a la actualidad, prácticamente el comercio electrónico se ha incrementado, no solo por el hecho de que tuvimos la obligación impuesta incluso por el Estado o las medidas previstas en el Decreto de Urgencia sobre generar digamos actividad por mecanismos alternos como es el teletrabajo o trabajo remoto, sino por el hecho de que las personas le perdieron también el temor a realizar transacciones online, a través de medios de pago. |
| J.M.C.F. | Claro que sí, considero que en la actualidad el comercio electrónico genera un desafío, un reto en el sentido que cuestiona los valores o los criterios, los objetivos que sustentan la política fiscal de un país como el Perú; por lo tanto, el comercio electrónico genera una situación de cambios y de re pensamientos para los que deciden la política fiscal en el Perú. |
| C.A.F.E. | El comercio electrónico no es que sea un desafío, o sea el comercio electrónico está ahí y lo que tenemos que hacer es administrarlo nada más, es más el comercio electrónico es mucho más fácil de fiscalizar que el comercio no bancarizado porque cuando hablas del comercio bancarizado, por ejemplo, te puedo comprar tus lentes, tus audífonos, cuando hago comercio electrónico se usa tarjeta de crédito, se puede tomar esa data, pero cuando es un billete no sé cuánto dinero se traslada. |
| V.N.S.H. | Claro que sí, porque durante la pandemia ello se vio más acelerado porque los comercios físicos se vieron cerrados y todas las operaciones se han dado por medios virtuales, las ventas a través de publicaciones de ventas online, las empresas retail abrieron sus tiendas de ventas por delivery y por comercio electrónico. De igual forma, nuestra regulación tributaria no considera todas las formas de comercio electrónico para aplicar impuestos a estas operaciones, es decir que aún no pertenece a la OCDE. |

- J.J.I.C. Sí, actualmente en el Perú no está regulado el comercio electrónico, en el caso de Sudamérica, está liderando en el incremento de las transacciones financieras. La pandemia impulso que se aflore el comercio electrónico, antes se tenía un 10 o 15% de todas las operaciones bancarizadas, pero ha habido un aumento debido al crecimiento del comercio electrónico, por lo cual, uno de los problemas es que no se puede detectar los movimientos que se hacen ante las entidades financieras.
- W.B.C.M. No, pero como bien sabemos el comercio electrónico si no me equivoco se originó en Estados Unidos hace 120 años aproximadamente y ya pasó suficiente tiempo para que ya los países lo vayan adoptando de acuerdo a su realidad en este caso el Perú de a poco debe ir implementando no se llega a tomar como un desafío en sí, sino que faltaría voluntad política acá en nuestro país la política ha manejado todos los sistemas de nuestro país.

Tabla 7

Pregunta n.º 2: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|--|--|---|
| 1. El comercio electrónico es un desafío para la política fiscal | 1. No constituye un reto debido a que siempre estuvo presente. | Si bien es cierto, el comercio electrónico se viene desarrollando en Perú hace muchos años, es debido a la pandemia que el país se vio obligado a realizar un salto de 10 años en el tema del ecommerce; puesto que, se considera todo un reto la forma de regular este nuevo medio de comercio que genera millones de soles, más aún en el ámbito tributario con el indicador de que efectivamente se está produciendo riqueza gracias al seguimiento de pagos bancarizados. |
| 2. El comercio electrónico se incrementó debido a la pandemia. | | |
| 3. Pagos bancarizados. | | |

3. ¿Considera usted, que la tributación constituye una herramienta de política fiscal importante para afrontar el desafío que supone el comercio electrónico?

Tabla 8

Pregunta n.º 3: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 3 |
|--------------|---|
| M.A.C.B. | Yo considero que sí, porque analizando lo que es el comercio electrónico, ya en un tema de lo que son las importaciones y las exportaciones que sabemos que en el caso de la importación de bienes tangibles, pues al pasar hay un control directo por parte de la aduana de todo lo que ingresa al Perú para el pago de tributos, aranceles, derechos antidumping y demás, pero en el caso por ejemplo de los servicios digitales siempre se generó la interrogante ¿cómo controlamos estos aplicativos? inclusive hace poco tuvimos una propuesta para gravar las plataformas. |
| J.M.C.F. | Por supuesto, la tributación es un término muy genérico, hay varios instrumentos o herramientas de política fiscal que se vienen utilizando para regular el comercio electrónico. Incipiente porque todavía es un tema poco regulado, más que todo por el lado de experiencias internacionales en las cuales el Perú forma parte de algunos organismos o sigue los lineamientos de la OCDE que de alguna manera hace suyo, algunos criterios que indican que el comercio electrónico va a ser regulado respecto al tema del impuesto a la renta utilizando los agentes bancarios. |
| C.A.F.E. | Sí, porque es la única forma de autorizarme a mí a ver toda tu documentación, la Constitución establece la autoridad competente, si yo no soy una autoridad competente para delitos porque para eso está el fiscal, pero sí soy una autoridad competente para cobrar y calcular tus tributos, por supuesto que es una herramienta que debe ser poli funcional. |
| V.N.S.H | Claro que sí constituye una herramienta muy importante no solo para el comercio electrónico, sino es una forma de ampliar la base tributaria y sobre todo pertenecer a la OCDE y así obtener beneficios internacionales para una mejor atención y para que nuestro país sea desarrollado y afrontar este gran desafío de regular todas las formas de comercio electrónico sean por servicios digitales; es decir, toda la comercialización electrónica que existe. |
| J.J.I.C. | Sí, porque la tributación nos habla del tema económico sobre qué tipo de servicios están afectos, nos señala cuáles son los porcentajes, cuáles son los valores, el tema de tributación es fundamental, ya que, cada año se trata de desarrollar |

nuevas resoluciones para apoyar la regulación del comercio electrónico.

W.B.C.M. Sí a través de las políticas fiscales y a través de la SUNAT que es el recaudador de impuestos sí constituye una herramienta y es la captación de impuestos.

Tabla 9

Pregunta n.º 3: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|---|--|--|
| 1. Instrumento o herramienta de la política fiscal. | No se evidenció desacuerdo respecto a que la tributación constituye una herramienta de política fiscal importante para afrontar el desafío que supone el comercio electrónico. | La tributación se considera como un tipo de instrumento o herramienta, el cual puede ser muy útil para el control de las actividades que supone la figura del comercio electrónico, sobre todo mediante indicadores que pueden aportar a que se compensen las obligaciones tributarias que se generan diariamente con el comercio electrónico. |
| 2. Contribuye a controlar actividades. | | |
| 3. Calcula tributos. | | |

4. Desde su punto de vista, ¿es correcto afirmar que la política fiscal es importante para la recaudación de impuestos? Sustente.

Tabla 10

Pregunta n.º 4: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 4 |
|--------------|---|
| M.A.C.B. | Considero que sí, lo que busca la política fiscal es la creación de tributos para solventar el gasto público, pero siendo objetivos de los tres tributos que tenemos tanto como es el impuesto, la contribución, las tasas, lo que va a incrementar la recaudación es básicamente los impuestos ¿por qué lo digo? estos indicadores permiten que el estado establezca un impuesto que no va a generar una contraprestación del Estado, no va a haber un gasto directo del Estado para aquellos que pagan los impuestos porque el beneficio va a ser de manera indirecta para todos. |

- J.M.C.F. Más que importante, es necesario porque toda recaudación tributaria su punto de partida es la política fiscal; por lo tanto, si yo no me preocupo por la política fiscal no puedo yo esperar buenos resultados a nivel de recaudación de impuestos.
- C.A.F.E. La política fiscal es importante para la recaudación de impuestos, o sea me estás diciendo una vaca tiene siete estómagos para procesar la leche y uno de esos estómagos es la SUNAT para la política fiscal, es importante ese estómago para la vaca porque si no se muere, entonces la política fiscal depende de la recaudación y de la política tributaria, entonces sin la política tributaria no hay gasto porque no hay ingreso del Estado, yo solo puedo gastar en la medida que tenga dinero.
- V.N.S.H. Claro que sí, como le señalaba la política fiscal nos da una hoja de ruta para la SUNAT y para la administración tributaria para todas las administraciones y municipalidades y municipios para que puedan recaudar los impuestos y ello sirva como sustento del presupuesto de la nación y mantener los gastos que tiene el gobierno en cada ejercicio, la política fiscal es bastante importante para la recaudación de los impuestos, por ello, la importancia también de la actualización de la política.
- J.J.I.C. Sí, por supuesto es importante recaudar; es decir, como casualmente se dice sin poder llenar las arcas del Estado no podríamos sostener las necesidades económicas que tiene la nación.
- W.B.C.M. De hecho, las políticas fiscales son el parámetro, o sea son el contexto que sirve para recaudar impuestos, es el respaldo que debe dar el gobierno de turno que no debería ser así porque creo que a pesar de que los gobiernos cambien, la política fiscal debería ser firme para que así se recauden impuestos y haya inversión pública.

Tabla 11

Pregunta n.º 4: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|----------------------|-----------------|--|
| 1. Es necesaria para | No se evidenció | La política fiscal es considerada como uno |

- | | | |
|---|---|---|
| <p>la recaudación de impuestos.</p> <p>2. Soporte para satisfacer las necesidades económicas.</p> <p>3. Indicador para el Estado y la Administración.</p> | <p>desacuerdo respecto a que la política fiscal es importante para la recaudación de impuestos.</p> | <p>de los mecanismos más importantes para la recaudación de impuestos, debido a su relevancia va a permitir que el Estado y su entidad administradora tengan un indicador que lo ayude a cumplir las necesidades económicas de un país.</p> |
|---|---|---|

5. ¿Cree usted que el comercio electrónico debe ser gravado con el impuesto a la renta o con otros impuestos indirectos? Sustente.

Tabla 12

Pregunta n.º 5: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 5 |
|--------------|--|
| M.A.C.B. | Bueno, en el caso del comercio electrónico lo que tenemos es algo muy similar a lo que pasa en otras legislaciones o como pasa con Chile, con Argentina, que nosotros gravamos por ejemplo, los servicios digitales en plataformas digitales los cuales se van prestando a través de la red, no se requiere digamos la presencia humana como algo indispensable, entonces sí tenemos aquí un proyecto para que sean servicios digitales para lo que son las ventas, pero no bajo un aspecto digamos de haber identificado todos los intangibles que se facilitan o que se ofrecen vía comercial. |
| J.M.C.F. | Bueno, definitivamente esto ya se ha discutido en el Perú en el Instituto Peruano de Derecho Tributario, justamente en los últimos años escuchó que los colegas mencionan que utilizar impuestos indirectos es de alguna manera muy problemático, poco práctico por el tema de pretender cobrarle al consumidor final quien normalmente no está acostumbrado a ser agente de retención. En ese sentido, todo apunta a que el impuesto a la renta va a ser digamos la herramienta que va de alguna manera a utilizarse para poder grabar este tipo de actividades. |
| C.A.F.E. | La política tributaria actual, hace ver que el comercio electrónico está gravada por el impuesto a la renta, está gravada con IGV, lo que pasa es que hay que tomar en |

cuenta que el comercio electrónico implica también la posibilidad de trasladar un bien físico, supongamos que Netflix paga impuestos acá, entonces si estos señores van retirar dinero de aquí paguen proporcionalmente el impuesto que estoy seguro no es 29.5%, es mucho menor; IGV, sí porque son operaciones, pero renta no porque yo no le doy nada a Netflix.

V.N.S.H En este sentido el comercio electrónico debe ser gravado por el IGV o con el impuesto a la renta; es decir, con los dos componentes uno por el incremento de la riqueza y el tema del impuesto indirecto, el IGV todos deberíamos pagar IGV, incluso la OCDE da como sugerencia que debemos pagar IGV por los negocios digitales.

J.J.I.C. Debe estar gravado con el impuesto de tercera categoría, ya que, ahí se enfoca el tema del beneficio económico se habla de actividades donde se transacciona un bien o servicio entonces por ello cumple ese principio y debería estar sí o sí gravado al impuesto.

W.B.C.M. Sabemos que la diferencia entre el comercio electrónico y el comercio físico solo se diferencia del medio de venta y aparte muchos de los comercios electrónicos tienen una gran evasión de impuestos sí debe ser gravado con un impuesto a la renta porque inclusive los de renta de quinta y de cuarta categoría que son de renta de trabajo pagan impuestos, se debería pagar impuestos aun los que utilizan los medios digitales así sea desde una UIT y aún aquellos que generan más ingresos deberían también pagar el impuesto a la renta.

Tabla 13

Pregunta n.º 5: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|--|------------------------------------|---|
| Debe estar gravado por el impuesto a la renta. | 1. Debe gravarse utilizando el IGV | El comercio electrónico se intenta localizar como un servicio digital; por ende, para el ámbito tributario debería ser gravado mediante el impuesto a la renta. Sin embargo, también se toma en cuenta que el IGV es un impuesto indirecto que puede generarse por las operaciones de los negocios digitales. |

6. En caso de gravar el comercio electrónico con el impuesto a la renta ¿en qué categoría ubicaría dichos beneficios?

Tabla 14

Pregunta n.º 6: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 6 |
|---------------------|--|
| M.A.C.B. | En el caso de las ventas del ecommerce, sí sería venta entre empresarial porque si lo que se está explotando la fuente de forma continua a manera de un negocio, justamente ahí lo que tenemos es una explotación que tiene como finalidad generar empresa o realizar actividades a manera de empresa, entonces necesariamente esto calificaría como renta de tercera categoría. |
| J.M.C.F. | Bueno, también una pregunta interesante porque digamos que existen varias categorías de renta en el Perú, pero en esta primera etapa, al menos yo soy partidario de que esté considerado dentro de la renta de tercera categoría, por lo que combina el tema de capital más el trabajo y justamente el comercio electrónico es eso, es la combinación de un capital más un trabajo, obviamente no en la misma proporción, pero me parece que se utilizan esos dos elementos. |
| C.A.F.E. | El beneficio es que el contribuyente le entrega al Estado peruano el dinero, estamos hablando de beneficios económicos, ese es el de siempre, no hay ninguna modificación, tiene que ser tercera categoría porque es empresa. |
| V.N.S.H | Los beneficios deberían ser para el impuesto a la renta tercera categoría; es decir, la combinación de trabajo más capital de trabajo, la combinación de ambos por lo cual debería ir a tercera categoría. |
| J.J.I.C. | De todas maneras, tiene que estar dentro de las cinco categorías existentes, debería estar en la tercera categoría que es otorgar un bien o servicio. |
| W.B.C.M. | Deben estar recaídos en el impuesto a la renta de tercera categoría, porque combina el trabajo más capital. |

Tabla 15

Pregunta n.º 6: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|---|--|---|
| Los beneficios están ubicados en la renta de tercera categoría. | No se evidenció desacuerdo respecto a la categoría de los beneficios del comercio electrónico. | Los beneficios del comercio electrónico deberían gravarse dentro de la renta de tercera categoría al producirse una combinación de capital más trabajo que deviene de un negocio. |

7. Para usted, ¿qué limitación dificulta la regulación del comercio electrónico?

Tabla 16

Pregunta n.º 7: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 7 |
|---------------------|---|
| M.A.C.B. | A ver justamente lo que habíamos comentado, de repente el hecho de que no hay un mecanismo para aplicar la retención o mejor dicho de aplicar la retención del impuesto a la renta en el caso de servicios que se ofrecen online, sobre todo con estas plataformas virtuales o digitales, podría ser una desventaja el hecho de no haber masificado y obligado al uso de comprobantes de pagos electrónicos, creo que también genera algún tipo de dificultad y yo diría que también hay un problema fuerte de informalidad en el comercio electrónico. |
| J.M.C.F. | Esta pregunta está para un artículo académico científico porque yo identifico, por ejemplo; una falta de cultura de servicios electrónicos; la gran brecha digital en el Perú, todavía a pesar de que en los últimos años hemos estado acostumbrándonos al comercio electrónico más que antes del Covid19; y obviamente la falta de interés de los legisladores también, eso hay que tomar en cuenta sobre este tema. |
| C.A.F.E. | No lo debo limitar, lo que sí se puede limitar es en función a que el comercio electrónico no puede convertirse en la normalización de ciertas prácticas humanas que son degeneradas para la sociedad; por ejemplo, esto tiene que ver un tema de protección al consumidor, un día Amazon dijo voy a vender libro sobre pedofilia, puso el precio y la enciclopedia, entonces estaban tratando de normalizar una práctica horrenda porque hay gente que se dedica a esas cosas y comercian al ser |

un mercado oculto y negro.

- V.N.S.H En este sentido, falta en nuestro país regular la identificación en cada caso de comercio electrónico, identificar cada operación de venta del comercio electrónico; es por ello que, se dificulta, aunque la SUNAT, la administración tributaria, hace sus esfuerzos para identificar las diversas operaciones a través de las esquelas.
- J.J.I.C. Me justifico en dos puntos; el primero todo emprendimiento que se da o qué tiene como herramienta el comercio electrónico hoy carece de base legal, esto quiere decir que, si se crea un emprendimiento o una empresa muchas veces se piensa en la problemática que no hay base legal, no hay alcances a profundidad, siempre hay que pensar que al formar una empresa necesito cubrir gastos; es decir, la planificación, y hay ciertas deficiencias con la SUNAT; ya que, para acceder a sus páginas a veces es dificultoso encontrar una respuesta.
- W.B.C.M. El tema de la identificación y regulación de los contribuyentes porque es muy complicado creo por la falta de voluntad, que se identifiquen a los que generan comercio electrónico, los que usan las páginas web, redes sociales, youtubers, Twitter, Instagram y Facebook, es muy complicado identificarlos; es por eso que, ello limita a veces formalizar y saber la cantidad que tributan.

Tabla 17

Pregunta n.º 7: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|--|--|--|
| 1. Falta de un mecanismo para identificar las operaciones. | 1. 1. Prácticas humanas contra el orden público y las buenas costumbres. | Por un lado, una de las limitaciones que dificultan que el comercio electrónico pueda ser regulado, es la deficiencia del Estado con la falta de implementación de instrumentos que impulsen la normativa sobre el comercio electrónico, y la falta de un mecanismo que logre identificar las operaciones de venta que se llevan a cabo a través de esta figura. Por otro lado, la informalidad también es un punto que se refleja en el comercio en línea, al tener |
| 2. Falta de una base legal. | 2. Informalidad. | |
| 3. Deficiencia del Estado. | 3. Falta de cultura de servicios electrónicos. | |

poca cultura de servicios digitales. De igual forma, se ha resaltado el hecho de que, el comercio electrónico debe tener limitaciones si la compra de productos o servicios conlleva a prácticas humanas contra el orden público y las buenas costumbres.

8. Desde su punto de vista, ¿cuáles son los avances respecto al manejo que se da sobre el comercio electrónico en el Perú?

Tabla 18

Pregunta n.º 8: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 8 |
|--------------|--|
| M.A.C.B. | Bueno el avance ha sido progresivo, yo diría que hemos tenido la legislación de la manera como se ha interpretado por parte del Tribunal Fiscal o incluso la SUNAT sobre intangibilidad que genera una ganancia, lo vimos hace poco también para los servicios satelitales, en los cuales la Corte Suprema impuso que están afectos con impuesto a la renta. La propuesta más reciente la tuvimos a finales del 2021 cuando el Proyecto de Ley que se publicó el 27 de septiembre de 2021, se incorporaba la posibilidad de que se legisle en materia las plataformas virtuales o digitales para efectos de IGV. |
| J.M.C.F. | Hay un avance digamos significativo en lo que es un poco la educación o la información sobre el uso de aplicativos para el comercio electrónico, digamos que no es difícil encontrar tutoriales, materiales, proveedores eso definitivamente lo facilita, sobre todo si tienes internet o un dispositivo te puedes empapar en pocos minutos del asunto, pero no son avances muy significativos, son avances sí, pero se han dado a la fuerza porque llegó el fenómeno Coronavirus. |
| C.A.F.E. | Justamente el avance es no avanzar, es dejarlos trabajar y yo meterme por debajo de la economía digital; ya que, esta se mueve porque tengo un código binario, porque todas las computadora se mueven por el código binario, es una cosa maravillosa, lo que se tiene que hacer es preocuparse porque mis actos son |

inconstitucionales, mientras solo se vea quien declara y quien no declara no va haber ningún problema, yo no debo avanzar en el control restringido en el comercio electrónico, no lo debo desacelerar.

V.N.S.H Los avances como le indicaba, es que la SUNAT está haciendo esquelas para determinar si le corresponde a una persona pagar más impuestos a través del cruce de información y del ITF.

J.J.I.C. La SUNAT tiene alcances de aquellos movimientos financieros que uno como persona puede generar, lo que pasa es que cuando se ven inmersos en el mundo del comercio electrónico hay muchas veces que se usa el comercio electrónico de manera informal y no bancarizada. En el sentido financiero, la SUNAT hace un año aproximadamente tuvo un convenio con ciertos paraísos fiscales como Panamá, y con el permiso fiscal se da acceso a la información que tú tienes, ejemplo las billeteras virtuales como es el Plin o Yape.

W.B.C.M. Uno de los avances últimos que se ha dado tampoco no es tan actual ha sido en el año 2021, nos habla sobre la regulación del ITF, ahora la SUNAT tiene la potestad de que si tú superas las 30 UIT en un semestre si no me equivoco, ya te empieza a supervisar el ITF con tu clave sol y te empiezan a regular y de ahí nace el famoso desbalance patrimonial no justificado, es decir, si tú tienes un ingreso de ventas de trabajo o de negocio de cierta cantidad, pero tus activos o tus utilidades superan los ingresos.

Tabla 19

Pregunta n.º 8: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|--|--|--|
| 1. Uso de aplicativos. | 1. Interpretaciones del Tribunal Fiscal. | Los avances que se han podido ir apreciando se encuentran relacionados al uso de los aplicativos mediante los cuales se venden los productos o servicios. A pesar de que, aún no se ha tomado en |
| 2. Esquelas de información entre SUNAT y el ITF. | 2. Proyecto de Ley sobre el IGV. | |
| 3. Billeteras virtuales | 3. No masificar el uso de | |

- comprobantes de pagos electrónicos.
4. No se debe avanzar en el control restringido el comercio electrónico
- Consideración el uso masificado de comprobantes de pago electrónico, si el pago por la venta de estos productos es realizado por una billetera virtual es mucho más fácil que la Administración realice un seguimiento a los pagos por comercio electrónico; es decir, SUNAT con el uso del ITF puede realizar esquemas de información usando estos canales. Asimismo, hubo algunas pronunciaciones del Tribunal Fiscal y un Proyecto de Ley respecto a las plataformas digitales y como estas se debían gravar con IGV, el cual no prosperó. Los avances mencionados han sido importantes, empero hay que tener en consideración que, no debe realizarse un control restringido sobre el comercio electrónico.

9. ¿Considera que el Estado impulsa los avances legislativos respecto a la aplicación de la política fiscal sobre el comercio electrónico? Fundamente.

Tabla 20

Pregunta n.º 9: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 9 |
|--------------|--|
| M.A.C.B. | Yo considero que sí, por el hecho de que estamos ya a puertas de cumplir ciertos requisitos para entrar a la OCDE, recibimos la invitación el año pasado y la OCDE nos pide reducir la informalidad, facilitar mecanismos de facturación electrónica, priorizar actividades porque ese es un tema que para ellos es día a día y es más ingresando a la OCDE sí habría digamos un respaldo para el Estado porque la OCDE tiene mecanismos de control de comercio electrónico, ya no sería tomar a la OCDE como una referencia, sino como algo vinculante. |
| J.M.C.F. | No es prioritario desde mi punto de vista, yo creo que el Congreso que tenemos no |

es un Congreso que esté tomando conciencia de este aspecto que forma parte de la realidad actual, es un Congreso más tradicional y quiere la vanguardia, pero no quiere asumir un liderazgo legislativo en ese terreno. El Perú podría ser un país pionero en regulación del comercio electrónico si se lo propusieran, pero el Estado al menos desde el Congreso no lo ve. Algunos avances sobre todo en materia de SUNAT si ha habido, de alguna manera algunos informes de SUNAT antes del Covid.

- C.A.F.E. La SUNAT se encuentra impedida porque las normas le han dado la dirección de la política tributaria a una dirección del MEF, entonces la SUNAT lo único que puede hacer es dar su opinión, pero todas las opiniones deben salir del MEF. En la actualidad, se tiene que cambiar el concepto de establecimiento permanente, los hindúes ni siquiera dicen el lugar fijo de negocios que es tal cosa, para ellos es una pantalla de computadora, de televisión que te dice paga esta mensualidad y te doy Netflix, en cambio para los mayores el lugar fijo de negocios tiene que tener un techo.
- V.N.S.H Sí, ya que, de acuerdo a cada cambio de gobierno a través de la historia siempre hacen reformas tributarias y ello es para alinearse a las necesidades de cada país, por ejemplo, sobre los hechos que se dieron en la pandemia se legislo en materia tributaria para ciertos beneficios lo que corresponde al tema de las prórrogas, declaraciones juradas y beneficios para los sectores afectados, de igual forma se propone exonerar a aquellas áreas o zonas afectadas por los desastres naturales.
- J.J.I.C. Un caso donde pude analizar hace poco fue en una conferencia, todo lo que es ventas por Facebook, Instagram, incluso estas personas que son creadores de contenido así sea por canjes, así sea por retribuciones monetarias en sus cuentas están siendo vistos y ello tiene que ser regulado y canalizarse este tipo de negocios para que se dé la tributación adecuada.
- W.B.C.M. Se está aplicando, pero de a poco y como le indiqué anteriormente, el problema también son los gobiernos de turno político, a veces entra un gobierno con cierta idea y a los años o medio año sale el gobierno o renuncia, entra otro gobierno y empieza a cambiar todo. Yo creo que las políticas fiscales deben mantenerse a pesar del cambio del gobierno.

Tabla 21

Pregunta n.º 9: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|---|---|---|
| 1. Ligeros avances para ingresar a la OCDE. | 1. No es prioritario para el Congreso. | Si bien es cierto, existe un impulso lento por parte del Gobierno y el Congreso; ya que, no serían temas que se consideren prioritarios, también se han podido apreciar ciertos avances por parte de la SUNAT como la presentación de informes y aplicación de beneficios, ello debido a que, es importante para la Administración y el país pertenecer a la OCDE cumpliendo con ciertos requisitos. No obstante, aún hay falta de interoperabilidad entre las entidades del Estado para que estén vinculadas al comercio electrónico y su tributación. |
| 2. Informes y beneficios de SUNAT. | 2. Falta de coordinación entre la SUNAT y el MEF. | |
| 3. Impulso lento por parte del Gobierno. | | |

10. ¿Por qué considera que, en otros países, el comercio electrónico se encuentra regulado? Fundamente.

Tabla 22

Pregunta n.º 10: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 10 |
|--------------|---|
| M.A.C.B. | Bueno, no voy a decir países porque se me vienen muchos a la mente, pero voy a hablar de manera general, yo considero que parte mucho de la cultura tributaria, creo que no es un hecho ajeno que en las legislaciones como Europa, Francia como pasa en Alemania, la gente perciba que el tributar no es una imposición, sino que es un deber solidario; es decir, el hecho de que parte del patrimonio de la riqueza que generas pueda ser distribuida digamos con los que no tienen o con lo que menos tienen, parte de un deber cívico. |

- J.M.C.F. Porque tienen mayor cultura en comercio electrónico, porque no hay tanta corrupción, hay una agenda más clara y no hay tantos conflictos políticos, hay una mirada de que permite que el país esté acorde al contexto electrónico y que no es de ahora que viene, sino desde hace varios años y ha habido algunos diplomados y esfuerzos de comercio electrónico antes, mucho antes del Covid 19, pero ha sido muy lento y yo creo que el comercio electrónico está muy vinculado con el tema financiero.
- C.A.F.E. Tienen una tasa de 3% en Francia y en otros países, simplemente esa tasa va a desaparecer con el tema del pilar 1 y el pilar 2 de la BEPS eso va a desaparecer, todavía se encuentran planificando cobrarles más, pero por ahora esas tasas están vigentes y están vigentes por el hecho de que Europa perdió juicios al momento de cobrarle a la gafa perdieron los procesos judiciales.
- V.N.S.H En ese sentido otros países han avanzado más, por ejemplo, países como México o Chile en su regulación tributaria. En cuanto a la regulación del comercio electrónico ya que han acelerado sus políticas, hasta el punto que ellos pertenecen a la OCDE; mientras Perú aún no, ya que hay falta de celeridad en ese sentido ello también se da por las inestabilidades que ha tenido el Perú, ya que, con los cambios de gobierno se ha detenido el proceso de incluirnos en la OCDE.
- J.J.I.C En otros países el nivel de regulación va apoyado porque tienen un mayor desarrollo tecnológico, claro está incluso que en los países de Sudamérica como son Chile, Brasil, nos tienen un buen tramo adelantados en el desarrollo tecnológico tanto para el mismo comercio, como el ente recaudador.
- W.B.C.M. En Latinoamérica, no todos los países que lo componen han regulado el comercio electrónico, países como Venezuela, Bolivia están mucho más atrasados, en el caso de Europa o Estados Unidos están regulados y en ese sentido me voy por el tema político, los gobiernos que son de esos países europeos son estables ya vienen con una idea bien definida en sus temas de recaudación tributaria, su sistema de sustento es el ingreso y se habla de inversión pública, tienen bien planteado el gobierno y se sigue manteniendo la idea de recaudación.
-

Tabla 23

Pregunta n.º 10: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|---|----------------------------------|--|
| 1. Cultura de comercio. 2. Cultura tributaria. 3. Política de Gobierno. | 1. Mayor desarrollo tecnológico. | Uno de los motivos por los cuales la regulación del comercio electrónico desde el ámbito tributario se encuentra establecido en diferentes países es por la cultura de comercio y tributaria que existen en ellos, sobre todo en Europa. En general, esto es debido a que, no es considerado una obligación impuesta, sino como un deber cívico. En esa misma línea, el Gobierno también tiene mucha relación en ello; ya que, mientras mayor sea la política de Gobierno y estabilidad de un país mejores resultados han podido ser percibidos. Por otra parte, se resalta el hecho de que en otros países hay un mayor desarrollo tecnológico porque cuentan con las herramientas necesarias para regularlo. |

11. En su opinión, desde el ámbito tributario, ¿cuáles son los alcances que se aprecian en el derecho comparado que pueden aportar a la regulación del comercio electrónico?

Tabla 24

Pregunta n.º 11: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 11 |
|--------------|---|
| M.A.C.B. | Bueno, uno importante trascendente es el que hemos comentado, el hecho de que no solamente se masifique el uso de comprobantes de pago electrónico, sino que las adquisiciones que se hacen con comprobantes electrónicos puedan ser deducidos del impuesto; por ejemplo, es un esquema en el cual las empresas claro pueden vender de forma electrónica, pueden tener un control, pero queda un poco |

la duda por qué el Estado limita la reducción de ciertos gastos, pasa lo mismo si tú vas a una bodega que está emitiendo, por ejemplo, comprobantes de pago físicos y le dices mira si emites comprobantes de pago electrónico toda la persona que te compre a ti o que tú ofrezcas online va a poder reducir sus gastos a 15%.

J.M.C.F. Bueno, por cultura general sabemos que nos llevan gran ventaja en regulación tributaria, no solamente de comercio electrónico, sino en otros temas afines; México, Colombia, Chile, y tenemos un monstruo que es Brasil que parece como que lo ignoramos porque realmente no exploramos, no nos llama la atención como ellos regulan sus temas como país, entonces yo considero que en materia de regulación no somos conscientes de que la materia tributaria es muy cambiante.

C.A.F.E. ¿Qué significa lugar fijo de negocios? es un lugar que muestre fijeza, tampoco es tiempo, por ejemplo son 6 meses para la ONU porque quiere que se pague impuestos, para la OCDE es un año de constitución, retomando el tema de Netflix con ellos se celebra un contrato y eso va a durar 12 meses, eso es lo que se necesita que sea fijo, el concepto de fijo porque el negocio es el contrato jurídico y ejecutado, son transacciones jurídicas que se dan en instantes y esa es la fijeza, tiene que haber más versatilidad en los conceptos y por eso la recaudación no se obtiene.

V.N.S.H El derecho comparado si bien nos dice el autor García Holguín, que debemos tributar sobre el incremento de riquezas, incremento de patrimonio, y sobre todo del consumo, debemos tributar sobre la fuente de la riqueza, sobre el flujo de efectivo, por lo cual, cuando la administración tributaria tiene la información y todo está digitalizado, la bancarización y el tema de la venta electrónica de a pocos está avanzando, la SUNAT el trato respecto a ello, es lento por ello debido a aquellas deficiencias no hay presión tributaria.

J.J.I.C. Tenemos que analizar la recaudación del comercio electrónico y analizar los porcentajes de las empresas, por ejemplo, orientar y ver el manejo del comercio digital en otros países. Si bien es cierto la política implica ello, pero es necesario mantener una base analítica para ver identificaciones, si las empresas implementan regímenes y el pago de los tributos se tiene que dar de acuerdo al tipo de empresa.

W.B.C.M. En ese sentido, como lo señalé anteriormente, el tema sería por la fiscalización y regulación, debería haber leyes más drásticas para los evasores tributarios, se toma como referencia la evasión tributaria y como tenemos entendido la evasión tributaria es un delito comparándolo como un crimen, por lo que, evasión tributaria es realizada con voluntad propia en contra del impuesto que debes pagar, y debería existir leyes más drásticas para los responsables que evaden voluntariamente.

Tabla 25

Pregunta n.º 11: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|---|---|---|
| 1. La base analítica sobre fiscalización de los tributos. | 1. Comprobantes electrónicos puedan ser deducidos del impuesto. | Se deben tomar en consideración que algunos países tienen una logística sobre bases analíticas que perciben la riqueza que se genera del comercio electrónico, lo que les permite poder fiscalizar de forma correcta. Al mismo tiempo, dentro de estos países se suele contar con una cultura empresarial digital que permite un mayor desarrollo para aquellos que realizan ecommerce; puesto que, pueden utilizar instrumentos diferentes al comercio tradicional. De la misma manera, se pueden utilizar comprobantes electrónicos los cuales permiten una deducción del impuesto, o brindar algunos beneficios dependiendo de su legislación. Una de las figuras que también se pueden tomar en cuenta es el establecimiento permanente sobre el comercio electrónico lo cual lo flexibiliza y lo adapta a su realidad. |
| 2. Cultura empresarial digital. | 2. Establecimiento permanente. | |

12. Para usted ¿Cuáles son las deficiencias que presenta la legislación que no permite una eficiente recaudación del tributo en relación al comercio electrónico?

Tabla 26

Pregunta n.º 12: resultados

| Entrevistado | Respuesta de la pregunta n.º 12 |
|--------------|---|
| M.A.C.B. | Bueno, la principal para mí es la que te comentaba al inicio que es el hecho de que no se ha masificado el uso de la facturación electrónica, inclusive no es que esté en contra yo de la facultad discrecional para no sancionar, pero por ejemplo hace poco en el tema de las guías de remisiones electrónicas que se va a utilizar también para el ecommerce, se ha dicho que no se va a sancionar los incumplimientos en guías que se acrediten hasta el 30 de junio del presente año. |
| J.M.C.F. | Existe una cultura de poca lectura y el diario oficial El Peruano sea en su versión física o virtual no está dentro de los preferidos por el lector, entonces por ahí digamos si las leyes no se aplican es porque o no se difunden bien o porque sí se difunden pero no hay ese interés del lector por darle una mirada, yo creo que esa parte hay que atacarla; después la otra parte es que el legislador tributario normalmente es un legislador que le cuesta entender que si queremos un sistema tributario sencillo una tributación clara, entonces la redacción tiene que ser lo más clara posible. |
| C.A.F.E. | La Comunidad Andina, por ejemplo, tiene su servicio técnico, después vinieron los amigos de algún presidente y pusieron el concepto de asistencia técnica entonces el pago de retención ya no es 30% es 15%, es una exoneración parcial está escondido, debería durar tres años porque es exoneración parcial o 6 años si hago prórroga, pero como estaba escondido como un gasto era una dádiva para el amigo de alguien que contratan de una minera; ya que, el extranjero tenía que pagar 30%. Después tengo el servicio digital, que para que no se confunda con la asistencia técnica, le pusieron 30%. Entonces, hay mucha gente que trata de disfrazar el servicio digital como si fuera asistencia técnica. |
| V.N.S.H | En ese sentido, las deficiencias están en la falta de celeridad, sobre todo en el comercio físico porque te entrego el producto y me pagas en efectivo, falta mayor |

celeridad o punto de control, mayor atención en fiscalizaciones físicas de parte de la administración tributaria. En la parte electrónica está avanzando de a pocos, pero falta identificar más; es decir, identificar las evasiones verificando el cruce de información con el cruce de ventas del ITF, el problema se complica cuando se involucran terceras personas es difícil poder identificar.

J.J.I.C. Sí SUNAT pudiera potenciar el tema de sus plataformas de atención, hacerlas más amigables al consumidor y que no sea rígido se tendría en cuenta como repotenciar y mejorar la eficiencia del ente recaudador. Se tiene que auditar cada dos o tres años para un mejor control a SUNAT o cada cierto tiempo.

W.B.C.M. Es importante la regulación de los contribuyentes, mientras no se identifique a los contribuyentes del comercio electrónico muy poco se va a poder hacer con el tema de la recaudación de impuestos, la mayoría de personas que trabajan a través de este medio sin RUC, no se identifican, no emiten notas de pago, no tributan, pagan el IGV, ni renta, En ese sentido, sería la deficiencia en la identificación y regulación de los contribuyentes.

Tabla 27

Pregunta n.º 12: análisis

| Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|---------------------------------|---|--|
| 1. Plataformas de atención. | 1. Falta de masificación en el uso de la facturación electrónica. | Sí bien es cierto que, existen algunos avances sobre la tributación del comercio electrónico, también se aprecian ciertas deficiencias como la falta de plataformas de atención para aquellos que realizan ecommerce, lo que va de la mano con un marco para que el sistema de tributación sea sencillo, lo cual podría facilitar la recaudación de impuestos, pero que en la actualidad no se presenta, y es que a pesar de que se debe plantear un sistema más funcional, esto no es cuestionado debido a la poca cultura de lectura sobre las leyes. Al mismo tiempo, la falta de |
| 2. Sistema tributario sencillo. | 2. Cultura de poca lectura. | |
| | 3. Pago de servicio técnico por servicio digital. | |

masificación en el uso de la facturación electrónica, puede facilitar en el pago de asistencia técnica cuando deberían considerarse como servicios digitales.

DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL

| |
|--|
| Analizar las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico, 2022. |
|--|

La política fiscal se ha considerado como aquella herramienta utilizada por el Estado, la cual ha otorgado una forma eficaz para facilitar la gestión o administración de los recursos obtenidos y así con ello, fomentar la reducción de la evasión y el déficit fiscal. La política fiscal ha facultado una favorable recepción de los recursos, que han servido para ofrecer servicios a los ciudadanos, y han aportado con la mejora en su calidad de vida, proporcionando mejor educación, salud y trabajo. Por ello, ha permitido establecer ciertos lineamientos fiscales en materia tributaria y así ha alcanzado con el cumplimiento de los objetivos del Gobierno.

Desde el punto de vista de los especialistas, estos señalaron que, a través de la política fiscal también se pudo conocer la manera en la que se ha generado el gasto en un gobierno, lo cual es relevante; debido a que, es una variable para distinguir el crecimiento económico de un país. Por otra parte, el comercio electrónico ha estado evolucionando de forma progresiva; sin embargo, debido a la pandemia del año 2020, es que se ha presentado un avance acelerado de esta figura, la cual genera entradas en la ganancia de aquellos que realizan ecommerce y que solo ha tenido pequeños esbozos en el ámbito tributario.

En ese sentido, la tributación se ha distinguido como un instrumento que es útil para las actividades que generan riqueza; por lo que, con el uso de esta, se estima que las obligaciones tributarias del comercio electrónico puedan ser canalizadas. Es así que en la investigación de Vidal (2020), concluyó que, se debió valorar y renovar la base de la materia tributaria, con la finalidad de considerar la

recaudación que se da mediante las transacciones derivadas del comercio electrónico y al mismo tiempo evitar la imposición por doble tributación.

De la misma manera, la investigación de Domínguez & Thourte (2021) señalaron que, en la actualidad, la regulación tributaria para el comercio electrónico debe tener en consideración la dimensión impositiva que esta significa; ya que, este tipo de negocio debe ser controlado y regulado mediante el Estado, con la finalidad de mantener y resguardar el equilibrio económico.

Por consiguiente y concordante con las investigaciones, la mejor forma de aplicación para la política fiscal es mediante las guías y esquemas de impuestos, gastos y deuda económica, los cuales van a permitir cumplir aquellas metas u objetivos trazados por el Gobierno nacional, y que considera a la recaudación de impuestos como una de las prestaciones más esenciales para el Estado, que si bien, no va a generar una contraprestación directa como las tasas, tiene como finalidad el beneficio para la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

| |
|---|
| Indicar la evolución de la política fiscal y su incidencia en el impuesto a la renta. |
|---|

Posteriormente, se ha señalado que, la política fiscal ha sido importante para la recaudación de los impuestos, esto se basa en el hecho de que, permite obtener elementos de las manifestaciones de riqueza de las actividades económicas que se presentan en el país y así poder gravarlas mediante la Administración. A causa de la existencia de amplias cantidades de dinero generado a través de los impuestos se ha podido mejorar la infraestructura y las inversiones en el ámbito nacional, fundamentalmente con la recaudación del impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas (IGV).

Es así como, los entrevistados consideran que la política fiscal es aquel indicador que ayuda a que se efectúe el cumplimiento en la satisfacción de las necesidades para el país, como ya ha sido mencionado, el comercio electrónico es una figura particularmente nueva en relación al comercio tradicional, lo que puede relacionarse con los servicios digitales. Los servicios digitales en el Perú, están gravados bajo el impuesto a la renta dentro de la tercera categoría; no obstante, tampoco se ha descartado la aplicación del IGV al generarse operaciones en línea mediante los negocios digitales en relación a que algunos de los usuarios no son contribuyentes en la categoría de renta mencionada.

Lo que sí se ha tenido presente es que, se debe considerar que sus beneficios son una combinación entre el capital y el trabajo dentro de un negocio; por lo que, es posible que sea gravado por la renta de tercera categoría.

Análogamente, en la investigación de Villegas (2020) concluyó que, los servicios digitales son regulados bajo la Ley del Impuesto a la Renta, específicamente cuando son derivados del comercio electrónico y el contribuyente percibe rentas de tercera categoría; sin embargo, como se ha mencionado esto estaría excluyendo a quienes no realizan actividades bajo este tipo de renta. En ese sentido, se ha resaltado que, se deben tomar en cuenta estos aspectos de carácter tributario y gravar estos servicios.

Sobre el particular, el comercio electrónico se ha considerado como una figura innovadora, que ha crecido con el paso del tiempo, que ha generado un incremento en el manejo de capital en las personas o empresas que realizan ecommerce, por lo que, ha surgido la duda entre qué tipo de impuesto debería gravarlo, llegando a la conclusión de que debe ser gravado mediante el impuesto a la renta de tercera categoría al ser considerado un servicio digital.

Consecuentemente, con los aportes brindados, es importante señalar que, no todos los especialistas en la materia concuerdan con que el comercio electrónico sea gravado mediante el impuesto a la renta porque también se puede aplicar el impuesto general a la ventas considerando que todos los servicios se encuentran

gravados por este; sin embargo, se comparte la posición que grava el comercio electrónico con el impuesto a la renta de tercera categoría, que tiene como elementos el capital y trabajo producidos por una empresa o persona natural, señalando que estamos ante un escenario de contribuyentes domiciliados en Perú como parte del primer paso para regular la política fiscal sobre ecommerce.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

| |
|--|
| Identificar los avances y limitaciones sobre la regulación de la política fiscal en torno al comercio electrónico. |
|--|

Asimismo, en el objetivo correspondiente a la identificación de los avances y limitaciones que se ha tenido en la regulación de la política fiscal respecto al comercio electrónico, es necesario recordar que pese a no ser un fenómeno reciente, según los participantes entrevistados, el mismo no logra ser regulado hasta la fecha, debido a la falta de implementación de instrumentos que impulsen su normativa, la falta de mecanismos de identificación de las operaciones realizadas, la informalidad y la necesaria verificación de su proporción con las normas de orden público y buenas costumbres.

Al respecto, los expertos señalaron que, si bien es cierto es importante la regulación sobre la figura del comercio electrónico, es más sustancial que la misma se dé en consideración a sus particularidades, estableciendo legislativamente de manera clara los mecanismos, funciones y especialmente formas de fiscalización y aplicación.

De igual forma, en el Perú no se ha concretado una regulación en los términos antes mencionados, debido a la falta de priorización por parte del Gobierno y el Congreso, habiéndose encontrado ciertos avances impulsados por la SUNAT en forma de presentación de informes y aplicación de beneficios, no obstante, persiste la falta de interoperabilidad entre las entidades relacionadas al comercio electrónico y su tributación.

Asimismo, en la investigación de Guapinula & Mendieta (2021), en Ecuador se ha contemplado una regulación específica en torno al comercio electrónico, no obstante, la misma al no incorporar mecanismos fiscales y entidades separadas responsables del cumplimiento, no significó un impacto positivo en la recaudación del país.

En proporción a ello, algunos especialistas consideran que estos avances deben darse con el cuidado de no caer en un control restringido sobre el comercio electrónico, un punto de vista que concuerda con lo precisado por Salgado (2021) que, ante el proyecto chileno de regulación fiscal del comercio electrónico, criticó severamente que se pretendan tomar medidas que encarezcan el mercado chileno en relación a las operaciones derivadas del comercio electrónico, haciendo que se pierda competitividad en el mercado global digital.

A pesar de ello, es importante resaltar los avances en el camino a una regulación del comercio electrónico, que se han ido realizando de manera gradual, pero pausada, como el uso de aplicativos de venta de productos o servicios, las billeteras virtuales y otros que permiten a SUNAT obtener información de las transacciones electrónicas realizadas según la información de ITF.

Conexo a las contribuciones brindadas, una característica apreciada deviene en que no se pierda la competitividad en el mercado global digital, la regulación del comercio electrónico debe priorizar la recaudación que se traduce en ingresos al Estado y estos a su vez en crecimiento y desarrollo del país, como se ha observado, por años empresas principalmente extranjeras han realizado actividades de comercio electrónico que no han beneficiado de forma alguna al Perú, al contrario, el país ha asumido los riesgos que estas operaciones traen, por lo cual, si bien es importante regular con razonabilidad, también es importante priorizar la recaudación y seguridad del Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el tratamiento fiscal sobre el comercio electrónico en el Derecho Comparado.

Respecto al análisis del tratamiento fiscal del comercio electrónico en el Derecho Comparado, en la presente investigación, se ha podido evidenciar que a diferencia del Perú, existen países en los cuales se regula tributariamente el comercio electrónico. Esta situación obedece principalmente a la cultura de comercio y tributaria con la que cuenta cada país, así como, la política de Gobierno y estabilidad que manejan, sin dejar de lado claramente, el factor que juega el desarrollo tecnológico existente en cada nación.

En ese sentido, los participantes manifestaron que, si bien en el Perú existen algunos avances sobre la tributación del comercio electrónico, estos se ven estancados por notables deficiencias, como la ausencia de plataformas de atención, la falta de un marco normativo que simplifique la tributación, la poca cultura legal de las personas y la falta de masificación en el uso de la facturación electrónica.

A pesar de ello, las dificultades señaladas no pueden ser una traba permanente para el Estado, por lo cual, en la necesaria implementación de una regulación tributaria del comercio electrónico, los especialistas consideraron necesario incorporar ciertos aportes del Derecho Comparado, como la logística sobre bases analíticas que permita percibir la riqueza que se genera del comercio electrónico, el aumento de la cultura empresarial digital y el aumento en el uso de comprobantes electrónicos con los consecuentes beneficios tributarios que esto implique.

Asimismo, si bien en menor medida los participantes han considerado necesario un cambio en la regulación de la definición de establecimiento permanente en la búsqueda de una regulación adecuada del comercio electrónico, es relevante resaltar que Escobar & Morales (2018), también consideraron necesario actualizar

legislativamente la definición de establecimientos permanentes contemplada en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, con el fin de que las operaciones de comercio electrónico logren gravarse y tributar en el Perú.

Por lo cual, los aportes brindados por los entrevistados en relación a la logística, cultura y beneficios tributarios, se consideraron imprescindibles, así como también lo señalado por Escobar y Morales, sobre la problemática en la regulación del tratamiento fiscal del comercio electrónico que recae al gravar el mismo; puesto que, las autoridades se ven limitadas porque la presencia física de un lugar de negocios en el territorio es requerida. Por lo que, ahondar en la búsqueda de un concepto de establecimiento permanente que priorice la actividad generadora del tributo sobre un espacio físico es todo un desafío.

V. CONCLUSIONES

1. Mediante la presente investigación se ha analizado que las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico son a través del uso de guías y esquemas, que permiten un indicador en los impuestos, el gasto y la obligación económica, sobre todo mantener estable el elemento del gasto corriente y la recaudación mediante impuestos, siendo así que, la política fiscal permite que el tributo como fuente de recaudación efectúe el fin del Estado social democrático de derecho.
2. Se ha podido demostrar que la evolución de la política fiscal y su incidencia en el impuesto a la renta, están vinculados a la inversión y recaudación, ello debido a que, la recaudación tributaria tiene como punto de partida a la política fiscal, en tanto que su evolución busca obtener buenos resultados sobre la recaudación de impuestos y la creación de estos mismos para solventar los gastos públicos.
3. Se pudo identificar como limitaciones de la regulación de una política fiscal en torno al comercio electrónico, i) la falta de instrumentos que impulsen su normativa; ii) la ausencia de voluntad política, iii) la escasa operabilidad entre las entidades involucradas; y iv) la ausencia de dispositivos de individualización sobre las operaciones. De igual forma, se establece como avances en su regulación; i) al uso de aplicativos de venta de productos o servicios; ii) la mejora y manejo de billeteras virtuales; y iii) los informes y beneficios impulsados por SUNAT.
4. Se ha analizado que el tratamiento fiscal sobre el comercio electrónico en el Derecho Comparado, fue regulado tributariamente en aquellos países que cuentan con una cultura de comercialización y al mismo tiempo fiscal, con una política de Gobierno sólida y avance tecnológico adecuado. En ese sentido, para regular tributariamente el comercio electrónico, se necesita tomar en cuenta la experiencia internacional y aumentar la cultura empresarial digital.

VI. RECOMENDACIONES

La tributación se ha utilizado para garantizar la eficacia de la política fiscal, que puede emplear de estrategia el comercio electrónico, al ser la tributación un puente entre el control de las actividades de esta figura, para ello es necesario reforzar el sistema de recaudación e identificar mediante las transacciones bancarizadas o en su caso, las billeteras digitales los movimientos generados por el comercio electrónico, evitando la evasión fiscal o fraude del fisco. Debido a ello, se ha planteado que la administración de patrimonio generado del comercio electrónico debe ser gravada mediante el impuesto a la renta.

Se recomienda un marco normativo tributario que regule las operaciones realizadas en relación al comercio electrónico, de lo contrario el Estado seguirá sin percibir beneficio alguno de las actividades y ganancias que el comercio electrónico genera y que de ser recaudadas se traducirían en ingresos que contribuirán al desarrollo del país. Asimismo, es importante que este marco normativo sea expedido de forma completa, determinando claramente los supuestos de gravamen, mecanismos de cobros, entidades competentes y otros que permitan una recaudación exitosa, teniendo que incluso considerarse la modificación de conceptos ya incorporados dentro de nuestra legislación que permitan la recaudación, como la definición de establecimiento permanente.

REFERENCIAS

- Acosta, J., León, A., & Checa, M. (2021). E-Commerce: Alternativa para la reactivación económica para emprendedores de la ciudad de Ibarra. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(1), 1-12. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2882>
- Alvarado, L., Gonzales, C. & Serrano, H. (2018). *Impacto de la política fiscal en el crecimiento económico del Perú durante el período 2000 – 2014* [Tesis de licenciatura, Universidad de Lambayeque]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lambayeque. <http://repositorio.udl.edu.pe/handle/UDL/181>
- Arias, L. (2021). *Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus*. Consorcio de investigaciones económica y social. https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/05/4_dp_politica_fiscal_tributaria.pdf
- Ávila, M. (2018). Consecuencias de la Evasión Fiscal. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera: División de Ciencias Económicas y Sociales*, 12(5), 1-14. <https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/52/51>
- Barradas, M. (2017). Sobre la Entrevista Cualitativa. *Sinopsis educativa. Revista venezolana de investigación*, 11(1), 99-103. https://www.revistas-historico.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/download/5871/3158
- Basilio, E. (2018). Política fiscal procíclica y estabilidad monetaria en Brasil, Chile, Colombia, México y Perú. *Problemas del desarrollo*, 49(192), 139-167. <https://www.scielo.org.mx/pdf/prode/v49n192/0301-7036-prode-49-192-139.pdf>
- Bauer, M. (2018). Digital companies and their fair share of taxes: Myths and misconceptions. *Ecipe Occasional Paper*, 3(1), 1-29. <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/202459/1/1018820205.pdf>

Baugh, B., Ben-David, I. & Park, H. (2018). Can taxes shape an industry? evidence from the implementation of the “amazon tax”. *The Journal of Finance*, 73(4), 1819-1855.

https://www.nber.org/system/files/working_papers/w20052/w20052.pdf

Beade, G.(2022). Participación democrática y el rol del fiscal como representante de la comunidad política. *Política criminal*, 17(33), 375-385.

<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992022000100375>

BID Alianza del Pacífico. (2017). *Exportación de servicios y prestación de servicios por medios digitales*.

<https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/449/Informe%20BID%20-%20Fase%20I%20-%20Exportacion%20de%20servicios%20y%20servicios%20digitales%20%28V.%20final%29%20.docx.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Burga, R. & Barrueto, M. (2022). Influencia de la Política Fiscal y el crecimiento económico en el Perú, 2010-2020. *Revista de Análisis Económico y Financiero*, 5(2), 16-25.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8566489>

Cámara Peruana de Comercio Electrónico. (2022). *Reporte oficial de la industria ecommerce en Perú: La democratización del comercio electrónico como política nacional para acelerar el desarrollo de la economía 2021-2022*.

<https://www.capeco.org.pe/observatorio-ecommerce/>

Carazas, R. & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 1-13.

<https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402>

Cárdenas, G. (2021). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258.

<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>

- Cardona, C., Quintero, S., Mora, M. & Castro, J. (2022). Influencia del comercio electrónico en el desempeño financiero de las pymes en Manizales, Colombia. *Innovar*, 32(84), 75-96. <http://www.scielo.org.co/pdf/inno/v32n84/0121-5051-inno-32-84-75.pdf>
- Castillo, R. (2018). Hacia una política pública de desarrollo urbano sostenible en el Perú. *Paideia* XXI, 8(1), 141-162. <http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Paideia/article/view/2041/2116>
- Cerón, J. (2018). Una reflexión sobre el impacto de la globalización en la eficacia estabilizadora de la política fiscal. *GCG: revista de globalización, competitividad y gobernabilidad*, 5(3), 116-133. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6949160>
- Céspedes-Reynaga, N., Lengua-Lafosse, P., Rojas, C. & Rodríguez, J. (2017). Política fiscal de Perú: ajustes metodológicos del cálculo del resultado económico estructural. *Revista Moneda*, (167), 32-36. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-167/moneda-167-08.pdf>
- Clavellina, L. (2020). *Política fiscal ante la crisis del COVID-19 en América Latina*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4846>
- Consejo de Ministros de Finanzas. (2020). *Comparativo de los efectos en cada país derivados de la digitalización de la economía en materia fiscal*. <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/8.-GT-TTR-Reporte-comparativo-de-los-efectos-derivados-de-la-digitalizacion-de-la-economia-materia-fiscal.pdf>
- Consejo de Ministros de Finanzas. (2020). *Intercambio de experiencias y desafíos en relación a la utilización de tecnología por parte de la administración tributaria y aplicación del estándar común reporte*. <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/9.-GT-TTR-Reporte-Intercambio-experiencias-desafios-utilizacion-de-tecnologia-de-administracion-tributaria.pdf>

- Delgado, R., Huáscar, E., & Aloisio, L. (2021). *Política fiscal y cambio climático: experiencias recientes de los ministerios de finanzas de América Latina y el Caribe*. <http://dx.doi.org/10.18235/0003376>
- Dominguez, G. & Thourte, M. (2021). *E-commerce: Regulación Tributaria en Argentina* [Tesis para obtener el título de contador público, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de San Martín. <https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1848/1/TFPP%20EEYN%202021%20DG-TM.pdf>
- Donayre, A. (2021). *El comercio electrónico y su impacto en el crecimiento de la economía nacional* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional de la Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9775/donayre_paa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Durán, Y., Briceño, C. & Montilla, A. (2021). Aplicación de la ley del impuesto al valor agregado en las operaciones de comercio electrónico. *Forum Empresarial*, 26(1), 1-22. <https://www.redalyc.org/journal/631/63169773001/63169773001.pdf>
- Escalante, P. (2016). *Introducción a la administración y gestión pública*. Fondo Editorial de la Universidad Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/2187>
- Escobar, L. & Morales, I. (2018). *El comercio electrónico y su impacto tributario en el sector retail de Perú, año 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625183/Esco_bar_el.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Espinoza, J. (2018). Entre la firma electrónica y la firma digital: aproximaciones sobre su regulación en el Perú. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 12(41), 241-266. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293258387014>.
- Gadzo, S. (2018). *Nexus requirements for taxation of non-residents' business income: A normative evaluation in the context of the global economy*. IBFD Publications USA. https://www.ibfd.org/sites/default/files/2021-04/18_053_Nexus_Requirements_Taxation_final_web.pdf
- García, J. (2018). La regulación del comercio: retos ante el cambio tecnológico. *Revista IUS*, 12(41), 43-70. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v12n41/1870-2147-rius-12-41-43.pdf>
- Gonzales, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional de la Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales_reh.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Guapinaula, J. & Mendieta, E. (2021). *Análisis del comercio electrónico transfronterizo en el Ecuador y su incidencia en la tributación* [Tesis de maestría, Universidad del Azuay]. Repositorio Institucional de la Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11280/1/16817.pdf>
- Gutierrez, N., Barrueto, M. & Orellana, M. (2020). La fiscalidad del Comercio Electrónico en el contexto tributario ecuatoriano. *Quipukamayoc*, 28(57), 67-74. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i57.18062>
- Heidegger, M. (2020). *Introducción a la fenomenología de la religión*. Fondo de Cultura Económica.

- Hernandez, S. & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17) 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17>
- Herreros, S. (2019). La regulación del comercio electrónico transfronterizo en los acuerdos comerciales: algunas implicaciones de política para América Latina y el Caribe. *Serie Comercio Internacional*, (142). <https://hdl.handle.net/11362/44667>
- ICRICT, I. (2020). Reforma fiscal corporativa internacional: hacia una solución completa y justa. *El trimestre económico*, 87(345), 315-325. <https://eltrimestreeconomico.com.mx/index.php/te/article/view/1022>.
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2018). *El abc de la política fiscal*. https://mail.icefi.org/sites/default/files/abc_politica_fiscal.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Perú: Estructura Empresarial, 2018*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1703/libro.pdf
- Iño, W. (2018). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. *Voces de la Educación*, 3(6), 93-110. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6521971.pdf>
- Kaldor, N. (2021). El papel de la tributación en el desarrollo económico. *El trimestre económico*, 88(352), 1215-1244. <https://doi.org/10.20430/ete.v88i352.1346>
- Kollmann, J. (2019). *Taxable supplies and their consideration in european vat: With selected examples of the digital economy*. IBFD Publications USA. <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioucv/reader.action?docID=6176415&query=e-commerce+>
- Letelier, L., & Ormeño, H. (2018). El mapa de la descentralización fiscal en Chile. *Economía chilena*, 21(3), 4-40.

<https://repositoriodigital.bcentral.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12580/3615/BCCh-rec-v21n3dic2018p004-040.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

López, B., Ramirez, A. & Sámano, D. (2020). Consideraciones sobre política fiscal y expectativas de inflación en México. *Investigación económica*, 79(312), 63-88.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672020

López, L. & Zuleta, G. (2020). El principio de beneficencia como articulador entre la teología moral, la bioética y las prácticas biomédicas. *Franciscanum. Revista de las Ciencias del Espíritu*, 62(174), 1-30.

<https://doi.org/10.21500/01201468.4884>

Manrique, J. & Narváez, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008-2017. *Revista Ciencia UNEMI*, 13(33), 108-119.

<https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol13iss33.2020pp108-119p>

Medrano, H. (2018). *Derecho tributario: impuesto a la renta: aspectos significativos*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170689/32%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf?sequence=1>

Montañez, R. & Pérez, M. (2022). Influencia de la Política Fiscal y el crecimiento económico en el Perú, 2010-2020. *Revista de Análisis Económico y Financiero*, 5(2), 16-25.

<http://contabilidadyeconomiausmp.edu.pe/OJS2020/index.php/RAEF/article/view/55>

Moreno, K. (2020). Sostenibilidad de la deuda pública en países ricos en recursos naturales y con acceso a mercados de capitales: el caso del Perú. *Apuntes*, 47(87), 171-211.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0252-18652020000200171&script=sci_abstract

- Niño, D. (2022). Los datos personales y sus riesgos jurídicos a partir de la transformación digital en el comercio electrónico. *Revista CES Derecho*, 13(1), 70-89. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v13n1/2145-7719-cesd-13-01-70.pdf>
- Ocampo, E. (2021). Análisis de la regulación del comercio electrónico en el marco de las directivas europeas. *LOGOS*, 2(1), 102-145. <http://91.121.210.61/repositorio/bitstream/handle/123456789/133/REVISTA%20LOGOS%20Vol.2%20Art%c3%adculo%207.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Osorio, K. & Sanchez, F. (2021). A propósito del COVID-19: ¿Cómo se ha evolucionado en la fiscalización del comercio electrónico por parte de la Sunat en el año 2020? *Revista Lidera*, (16), 6-12. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/24846>
- Pajuelo, E. & Norabuena, B. (2019). *La política fiscal y su incidencia en el crecimiento económico en el Perú, 2001–2017* [Tesis de titulación, Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo. http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3306/T033_46359_300_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Plasencia, P. (2018). *Impacto de la política monetaria en el Perú en la actual economía* [Tesis de titulación, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lima https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/8088/Plasencia_Alva_Paolo_Fernando.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Quijano, G. & Barajas, N. (2019). *Propuesta para el diseño de un modelo de tributación directa en las operaciones de comercio electrónico en Colombia enfocado a plataformas digitales internacionales* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional de la Universidad Santo Tomás.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19393/2019QuijanoGerson.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Raquel, A. (2020) .Finanzas públicas y fiscalidad en la era de la economía digital. *Dominio de las Ciencias*, 6(3), 1314-1321. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7542643.pdf> .

Resolución N° 000039-2021-PRE/INDECOPI. Propuestas para la Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico y la Seguridad de Productos (31 de marzo de 2021). https://www.indecopi.gob.pe/pc-marco-normativo2/-/asset_publisher/LEYES_1/document/id/7760834?inheritRedirect=false

Robayo, D., Díaz, A., Rivera, I. & Londoño K. (2021). Análisis del estado del comercio electrónico desde la perspectiva del consumidor y de las pequeñas y medianas empresas de un sector servicios y comercio en la ciudad de Villavicencio para determinar su importancia en el contexto actual de la pandemia. *Revista Criterio Libre*, 20(36), 1-22. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo>

Rojas, W. (2019). La investigación cualitativa en educación. *Horizonte de la Ciencia*, 9(17), 159-168. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7762065.pdf>

Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es.

Salgado, R. (2021). *Economía digital en Chile* [Tesis de maestría, Universidad del Desarrollo]. Repositorio Institucional Universidad del Desarrollo. <https://repositorio.udd.cl/bitstream/handle/11447/5312/Economia%20Digital%20en%20Chile.pdf?sequence=1>

Sánchez, M., Fernández, M. & Diaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el

- investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rcuisrael/v8n1/2631-2786-rcuisrael-8-01-00107.pdf>
- Santos, J. (2017). Legislación vigente en materia tributaria del comercio electrónico (e-commerce) en Colombia y la necesidad de un pronunciamiento por parte del legislador. *Revista Academia & Derecho*, 8(15), 85-110. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/4332/3679>
- Sierra, J., Martínez, C., Durán, S. & Castro, R. (2021). Desafíos de la tributación internacional para responder a las necesidades que emergen del comercio electrónico. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 16(1), 177 – 188. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/7526/6716>
- Somalo, I. (2017). *El comercio electrónico: una guía completa para gestionar la venta online*. Alfaomega. <https://www.alphaeditorialcloud.com/reader/el-comercio-electronico?location=3>
- Surco, G. (2018). *Perú: deuda pública bruta y sus efectos sobre el crecimiento económico y sostenibilidad fiscal, años 2001–2016*. [Tesis de titulación, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional de la Universidad Andina del Cusco. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2317/Gabriel_a_Tesis_bachiller_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ubi, P. & Inyang, J. (2018). Fiscal deficit and Nigeria's economic development. *International Journal of Economics, Commerce and Management*, 6(5), 137-150. <https://ijecm.co.uk/wp-content/uploads/2018/05/6510.pdf>
- Valderrama, J. (2022). *Reglas e instituciones fiscales*. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3337>
- Vidal, W. (2020). *El comercio electrónico y la realidad tributaria peruana* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional de

la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6553/PNT00012V63.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Villegas, R. (2020). *Imposición en el Perú a los servicios digitales prestados por empresas de aplicativos no domiciliadas: los casos de netflix y airbnb* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17670/VILLEGAS_ALARC%c3%93N_RAQUEL_EUNICE.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Zavaleta, J. (2020). Acumulación de deuda pública y política fiscal en América Latina. *Investigación económica*, 79(314), 3-27.
<https://doi.org/10.22201/fe.01851667p.2020.314.76704>

ANEXOS

ANEXO A

Tabla de Matriz de categorización

| Categoría de estudio | Definición conceptual | Categoría | Subcategoría | Código |
|----------------------|---|----------------------|--|--|
| Política Fiscal | “Capacidad del gobierno para influenciar la actividad económica a través de cambios en los impuestos o en el gasto público. Los cambios en los montos o la composición del gasto y de los impuestos pueden impactar, entre otros, en la demanda agregada y nivel de actividad, en la asignación de recursos y en la distribución del ingreso, generando como resultado fiscal un déficit fiscal (deuda pública) o un superávit fiscal”. Alvarado y Serrano (2018) p. 33. | Política Fiscal | Déficit fiscal Administración Pública Descentralización fiscal | Recaudación Tributos Plataformas virtuales |
| Comercio Electrónico | “Esto implica que el comercio electrónico, sigue siendo comercio, con la variante adjetiva de que, para la realización del mismo, se utilizan medios electrónicos. No obstante, en el sentido de que la esencia de ser comercio no cambia sino que la variante implica la utilización de medios electrónicos, entonces, necesariamente requiere de una regulación detallada, autónoma y específica, que se integre a las normas básicas de los actuales actos mercantiles”. García (2018) p. 53 | Comercio Electrónico | Marco analítico Fiscalización del comercio electrónico | Cultura de comercio Pago bancarizado |

ANEXO B

Validación de Expertos

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

| | |
|-----------------------------------|--|
| Título de la investigación | Política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro del comercio electrónico en Perú, 2022. |
| Nombre del instrumento | Guía de entrevista |
| Autor(es) del instrumento | Camila Antuanet Coronel Sotomarin Blanca Lizbeth Nizama Agurto |

II. DATOS DEL EXPERTO

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Apellidos y nombres | Guerra Campos, Jefferson Williams |
| Código ORCID | 0000-0003-0158-7248 |
| Grados y títulos | Maestro en gestión pública / Abogado |
| Centro de trabajo | Universidad César Vallejo - SJL |
| Cargo que ocupa | Docente responsable de investigación |
| Teléfono | 993533611 |

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

| N.º de Ítem | Ítems del instrumento | Valoración | | | | Sugerencias |
|---|---|------------|---|---|---|-------------|
| | | 3 | 2 | 1 | 0 | |
| OBJETIVO GENERAL: Analizar las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico, 2022. | | | | | | |
| 1 | ¿Cuáles serían para usted los beneficios que genera la aplicación de la política fiscal en el Perú? Sustente. | | x | | ¿Cuáles serían, para usted, los beneficios que genera la aplicación de la política fiscal en el Perú? | |
| 2 | ¿Considera usted que el comercio electrónico sería un desafío para la política fiscal? Sustente. | x | | | | |

| N.º de Ítem | Ítems del instrumento | Valoración | | | | Sugerencias |
|--|--|------------|---|---|---|--|
| | | 3 | 2 | 1 | 0 | |
| 3 | ¿Qué herramientas considera usted se podrían utilizar para la aplicación de la política fiscal en relación al comercio electrónico? | | x | | | ¿Qué herramientas se podrían utilizar para la aplicación de la política fiscal con relación al comercio electrónico? |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Indicar la evolución de la política fiscal y su incidencia en el impuesto a la renta. | | | | | | |
| 4 | ¿Desde su punto de vista es correcto afirmar que la política fiscal es importante para la recaudación de impuestos? Sustente. | | x | | | Desde su punto de vista, ¿es correcto afirmar que, la política fiscal es importante para la recaudación de impuestos? Sustente. |
| 5 | ¿Qué opina usted sobre la recaudación del comercio electrónico mediante el impuesto a la renta? | x | | | | |
| 6 | ¿En qué categoría de impuesto a la renta considera usted se puede regular el comercio electrónico? Fundamente. | x | | | | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los avances y limitaciones sobre la regulación de la política fiscal en torno al comercio electrónico. | | | | | | |
| 7 | ¿Qué limitación considera usted dificulta la regulación del comercio electrónico? Sustente. | | x | | | Para usted, ¿qué limitación dificulta la regulación del comercio electrónico? |
| 8 | ¿Desde su punto de vista cuáles son los avances respecto al manejo que se da sobre el comercio electrónico en Perú? Señale. | | x | | | Desde su punto de vista, ¿cuáles son los avances respecto al manejo que se da sobre el comercio electrónico en el Perú? |
| 9 | ¿Considera que el Estado impulsa los avances legislativos respecto a la aplicación de la política fiscal sobre el comercio electrónico? Fundamente. | x | | | | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar el tratamiento fiscal sobre el comercio electrónico en el Derecho Comparado. | | | | | | |
| 10 | ¿Por qué considera que en otros países el comercio electrónico se encuentra regulado? Fundamente. | | x | | | ¿Por qué considera que, en otros países, el comercio electrónico se encuentra regulado? |
| 11 | En su opinión, desde el ámbito tributario cuáles considera que son los alcances que se aprecian en el derecho comparado que pueden aportar a la regulación del comercio electrónico. | | x | | | En su opinión, desde el ámbito tributario, ¿cuáles son los alcances que se aprecian en el derecho comparado que pueden aportar a la regulación del comercio electrónico? |
| 12 | Para usted cuáles son las deficiencias que no permiten regular tributariamente el comercio electrónico en el Perú. | | x | | | Para usted, ¿cuáles son las deficiencias que no permiten regular tributariamente el comercio electrónico en el Perú? |

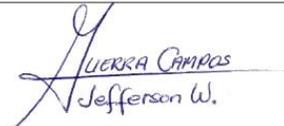
IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

| Calificación | Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable |
|--------------|-----------|-------------------------------|--------------|
| 28/36 | X | | |

V. LUGAR Y FECHA:

| Lugar | Fecha |
|-------|------------|
| Lima | 23/04/2023 |

VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:

| |
|---|
|  |
| Jefferson Williams Guerra Campos 71012547 |

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

| | |
|-----------------------------------|--|
| Título de la investigación | Política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro del comercio electrónico en Perú, 2022. |
| Nombre del instrumento | Guía de entrevista |
| Autor(es) del instrumento | Camila Antuanet Coronel Sotomarino Blanca Lizbeth Nizama Agurto |

II. DATOS DEL EXPERTO

| | |
|----------------------------|--|
| Apellidos y nombres | Fuentes Blanco, Rodolfo Alexander |
| Código ORCID | 0009-0002-6455-3942 |
| Grados y títulos | Maestro en Fiscalidad Internacional/Abogado |
| Centro de trabajo | GRGICEVIC SOCIEDAD ANONIMA |
| Cargo que ocupa | ABOGADO |
| Teléfono | 917021903 |

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

| N.º de Ítem | Ítems del instrumento | Valoración | | | | Sugerencias |
|---|---|------------|---|---|---|-------------|
| | | 3 | 2 | 1 | 0 | |
| OBJETIVO GENERAL: Analizar las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico, 2022. | | | | | | |
| 1 | ¿Cuáles serían para usted los beneficios que genera la aplicación de la política fiscal en el Perú? Sustente. | x | | | | |
| 2 | ¿Considera usted que el comercio electrónico sería un desafío para la política fiscal? Sustente. | x | | | | |

| N.º de Ítem | Ítems del instrumento | Valoración | | | | Sugerencias |
|--|---|------------|---|---|---|---|
| | | 3 | 2 | 1 | 0 | |
| 3 | ¿Qué herramientas considera usted se podrían utilizar para la aplicación de la política fiscal en relación al comercio electrónico? | | X | | | ¿Considera usted, que la tributación constituye una herramienta de política fiscal importante afrontar el desafío que supone el comercio electrónico? |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Indicar la evolución de la política fiscal y su incidencia en el impuesto a la renta. | | | | | | |
| 4 | ¿Desde su punto de vista es correcto afirmar que la política fiscal es importante para la recaudación de impuestos? Sustente. | | X | | | Desde su punto de vista ¿es correcto afirmar que la política fiscal es importante para la recaudación de impuestos? Sustente |
| 5 | ¿Qué opina usted sobre la recaudación del comercio electrónico mediante el impuesto a la renta? | | X | | | ¿Cree usted que el comercio electrónico debe ser gravado con el impuesto a la renta o con otros impuestos indirectos? Sustente. |
| 6 | ¿En qué categoría de impuesto a la renta considera usted se puede regular el comercio electrónico? Fundamente. | | X | | | En caso de gravar el comercio electrónico con el impuesto a la renta ¿en qué categoría ubicaría dichos beneficios? |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los avances y limitaciones sobre la regulación de la política fiscal en torno al comercio electrónico. | | | | | | |
| 7 | ¿Qué limitación considera usted dificulta la regulación del comercio electrónico? Sustente. | X | | | | |
| 8 | ¿Desde su punto de vista cuáles son los avances respecto al manejo que se da sobre el comercio electrónico en Perú? Señale. | | X | | | Desde su punto de vista, ¿cuáles son los avances respecto al manejo que se da sobre el comercio electrónico en el Perú? |
| 9 | ¿Considera que el Estado impulsa los avances legislativos respecto a la aplicación de la política fiscal sobre el comercio electrónico? Fundamente. | X | | | | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Analizar el tratamiento fiscal sobre el comercio electrónico en el Derecho Comparado. | | | | | | |

| N.º de Ítem | Ítems del instrumento | Valoración | | | | Sugerencias |
|-------------|--|------------|---|---|---|--|
| | | 3 | 2 | 1 | 0 | |
| 10 | ¿Por qué considera que en otros países el comercio electrónico se encuentra regulado? Fundamente. | | X | | | ¿Por qué considera que, en otros países, el comercio electrónico se encuentra regulado? Fundamente |
| 11 | En su opinión, desde el ámbito tributario cuáles considera que son los alcances que se aprecian en el derecho comparado que pueden aportar a la regulación del comercio electrónico. | | X | | | En su opinión, desde el ámbito tributario, ¿cuáles son los alcances que se aprecian en el derecho comparado que pueden aportar a la regulación del comercio electrónico? |
| 12 | Para usted cuáles son las deficiencias que no permiten regular tributariamente el comercio electrónico en el Perú. | | X | | | Para usted ¿Cuáles son las deficiencias que presenta la legislación que no permite una eficiente recaudación del tributo en relación al comercio electrónico? |

IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

| Calificación | Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable |
|--------------|-----------|-------------------------------|--------------|
| 30/36 | X | | |

V. LUGAR Y FECHA:

| Lugar | Fecha |
|-------|---------------------|
| Lima | 24 de abril de 2023 |

VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:

| |
|---|
|  (Firma del Experto) |
| Rodolfo Alexander Fuentes Blanco 002455932 |

ANEXO C

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO: POLÍTICA FISCAL PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN EN EL RUBRO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN PERÚ, 2022.

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a la Política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro del comercio electrónico en Perú, 2022., para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y precisión de las siguientes preguntas; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Analizar las mejores estrategias de política fiscal para optimizar la recaudación en el rubro de comercio electrónico, 2022.

Preguntas:

1. ¿Cuáles serían, para usted, los beneficios que genera la aplicación de la política fiscal en el Perú?
2. ¿Considera usted que el comercio electrónico sería un desafío para la política fiscal? Sustente.
3. ¿Considera usted, que la tributación constituye una herramienta de política fiscal importante para afrontar el desafío que supone el comercio electrónico?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Indicar la evolución de la política fiscal y su incidencia en el impuesto a la renta.

Preguntas:

4. Desde su punto de vista, ¿es correcto afirmar que la política fiscal es importante para la recaudación de impuestos? Sustente
5. ¿Cree usted que el comercio electrónico debe ser gravado con el impuesto a la renta o con otros impuestos indirectos? Sustente.
6. En caso de gravar el comercio electrónico con el impuesto a la renta ¿en qué categoría ubicaría dichos beneficios?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los avances y limitaciones sobre la regulación de la política fiscal en torno al comercio electrónico.

Preguntas:

7. Para usted, ¿qué limitación dificulta la regulación del comercio electrónico?
8. Desde su punto de vista, ¿cuáles son los avances respecto al manejo que se da sobre el comercio electrónico en el Perú?
9. ¿Considera que el Estado impulsa los avances legislativos respecto a la aplicación de la política fiscal sobre el comercio electrónico? Fundamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el tratamiento fiscal sobre el comercio electrónico en el Derecho Comparado.

Preguntas:

10. ¿Por qué considera que, en otros países, el comercio electrónico se encuentra regulado?
Fundamente
11. En su opinión, desde el ámbito tributario, ¿cuáles son los alcances que se aprecian en el derecho comparado que pueden aportar a la regulación del comercio electrónico?
12. Para usted ¿Cuáles son las deficiencias que presenta la legislación que no permite una eficiente recaudación del tributo en relación al comercio electrónico?

| SELLO | FIRMA |
|-------|-------|
| | |